



UNIVERSIDAD DE CUENCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE CONTABILIDAD SUPERIOR
Y AUDITORIA

“Análisis de los Incentivos Tributarios del COPCI y la ley de Régimen Tributario Interno en las empresas privadas con Normativa Pymes en relación al Cálculo y Pago al impuesto a la renta; Empresas de Estudio Carpecuadoriana S.A.; Smartsys Cía. Ltda.”

**Tesis previa a la obtención
Del Título de Contador Público y Auditor.**

AUTORES:

ADRIANA SOLEDAD NIOLA ORDOÑEZ
CARLOS JULIO SIGÜENZA ORTIZ

DIRECTOR:

CPA. ORLANDO FABIAN AYABACA MOGROVEJO

Cuenca-Ecuador

2012-2013

**ADRIANA SOLEDAD NIOLA ORDOÑEZ
CARLOS JULIO SIGÜENZA ORTIZ**



RESUMEN

La presente tesis se realiza en vista de que en la actualidad el Código Orgánico de la Producción y la ley de régimen tributario interno son la base que se sustenta para el pago de impuestos y que se recaudan para el país se ha tomado en cuenta las siguientes características. Este entro en vigencia a partir del mes de Diciembre de 2010 y se le está aplicando hoy en día para fomentar la inversión en el país. Y se ha venido dando varios cambios en la normativa y se le está aplicando con esas variaciones en la actualidad. Para que de esta manera se alcancen los objetivos planteados por la dirección. La búsqueda constante de la dirección por mejorar y desarrollar la empresa, la obliga a realizar una eficaz planificación, organización, dirección y sobre todo control para así asegurar un lugar estratégico dentro de un mundo globalizado. Los Incentivos tributarios que el gobierno ha implementado con el Código Orgánico de la producción y la ley de régimen tributario interno para aplicarlos al impuesto a la renta son de mucha importancia para el conocimiento de las empresas ya que son incentivos para fomentar la inversión en nuestro país. Por esta razón son de mucha utilidad ya que su aplicación fomenta la inversión, la productividad y al comercio en el país. Y de esta manera lograr su efectiva aplicación y cálculo.

PALABRAS CLAVE:

Derecho Tributario

Impuesto a la Renta

Código Orgánico de la Producción

Deducciones

Incentivos Tributarios



ABSTRACT

The present thesis is given that at present of the Production Code and the law of internal taxation are based underpinning for the payment of taxes and levied to the country has taken into account the following characteristics. This came into effect from the month of December 2010 and is being applied today to encourage investment in the country. And has been taking several changes in regulations and is being applied to these changes today. For thus achieve the goals set by management. The constant search for the direction to improve and develop the company, forcing it to make an effective planning, organization, direction and control especially well to ensure a strategic place within a globalized world. The tax incentives that the government has implemented the Code of production and domestic taxation law to apply to income tax are very important for the knowledge of the companies as they are incentives to encourage investment in our country. For this reason are very useful because its application encourages investment, productivity, and trade in the country. And thus achieve effective implementation and calculation.

KEYWORDS:

Tax Law

Income Tax

Of the Production Code

Deductions

Tax Incentives



INDICE

Resumen
Introducción

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

1,1 Descripción Del Objeto De Estudio	15
1.2 Marco Conceptual	17
1.2.1 Impuesto A La Renta	17
1.2.2 Tipos De Inversión	18
1.2.3 Los Incentivos	20
1.2.4 Beneficios	21

CAPITULO II: ANÁLISIS DEL MARCO LEGAL DEL COPCI Y LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO.

2.1 Impuesto a la Renta	23
2.2 Incentivos tributarios según la normativa COPCI	26
2.3 Incentivos tributarios según la normativa L.R.T.I.	29

CAPITULO III: APLICACIÓN COMPARATIVA DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS EN LOS DOS CASOS DE ESTUDIO

3.1 Aplicación de los Incentivos Tributarios Vigentes	32
3.1.1 Intereses de depósitos a la vista.	33
3.1.2 Rendimientos por depósitos a plazo fijo	34
3.1.3 La Reinversión de Utilidades	35
3.1.4 Exoneración de pago del anticipo	38
3.1.5 La reducción progresiva de tres puntos porcentuales	42
3.1.6 La exoneración del impuesto para la salida de divisa	45
3.1.7 La reforma al cálculo del anticipo del impuesto a la renta	46
3.1.8 La deducción de la compensación del salario dignó	51
3.1.9 Los beneficios para la apertura del capital social	58
3.1.10 Las deducciones adicionales por la mejora de productividad	58
3.1.11 Deducción adicional del 150% de la compensación a los trabajadores discapacitados	60
3.1.12 Deducción adicional del 100% por incremento de empleos	62
3.1.13 Deducción adicional del 100% de gastos en las medianas empresas	64
3.2 Análisis de los incentivos aplicados y de incentivos no aplicados.	66

CAPITULO IV: ANALIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS

4.1 Analizar los resultados obtenidos	69
4.1.1 Resultado de la Aplicación de la Comparación entre las dos empresas	69
4.2 Evaluación de los impactos Financieros y Tributarios por la Aplicación de los Incentivos Tributarios.	72
4.2.1 Anticipo de Impuesto a la Renta	72
4.2.2 Impuesto al Renta	73



4.2.3 Rendimientos por depósitos a plazo fijo	74
4.2.4 Compensación Salarial	74
 CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1 Conclusiones	75
5.2 Recomendaciones	75
 BIBLIOGRAFIA	
	76



Yo, Adriana Soledad Niola Ordoñez, autora de la tesis “Análisis de los Incentivos Tributarios del COPCI y la ley de Régimen Tributario Interno en las empresas privadas con Normativa Pymes en relación al Cálculo y Pago al impuesto a la renta; Empresas de Estudio Carpecuadoriana S.A.; Smartsys Cía. Ltda.”, reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de Contador Público Y Auditor. El uso que la Universidad de Cuenca hiciere de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autor.

Cuenca, 20 de junio de 2013

Adriana Soledad Niola Ordoñez
010427095-4



Yo, Carlos Julio Sigüenza Ortiz, autor de la tesis “Análisis de los Incentivos Tributarios del COPCI y la ley de Régimen Tributario Interno en las empresas privadas con Normativa Pymes en relación al Cálculo y Pago al impuesto a la renta; Empresas de Estudio Carpecuatoriana S.A.; Smartsys Cía. Ltda.”, reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de Contador Público Y Auditor. El uso que la Universidad de Cuenca hiciere de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autor.

Cuenca, 20 de junio de 2013

Carlos Julio Sigüenza Ortiz
172111845-1



Yo, Adriana Soledad Niola Ordoñez, autor de la tesis “Análisis de los Incentivos Tributarios del COPCI y la ley de Régimen Tributario Interno en las empresas privadas con Normativa Pymes en relación al Cálculo y Pago al impuesto a la renta; Empresas de Estudio Carpecuadoriana S.A.; Smartsys Cía. Ltda.”, certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autora.

Cuenca, 20 de junio de 2013

Adriana Soledad Niola Ordoñez.
010427095-4



Yo, Carlos Julio Sigüenza Ortiz, autor de la tesis “Análisis de los Incentivos Tributarios del COPCI y la ley de Régimen Tributario Interno en las empresas privadas con Normativa Pymes en relación al Cálculo y Pago al impuesto a la renta; Empresas de Estudio Carpecuadoriana S.A., Smartsys Cía. Ltda.”, certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autor.

Cuenca, 20 de junio de 2013

Carlos Julio Sigüenza Ortiz
172111845-1



DEDICATORIA

Dedico este trabajo con todo mi cariño:

A mis Padres Julio y Flora por el apoyo incondicional en todos estos años para que alcance mis metas, muchas gracias de corazón.

A mi hermano Esteban y a todas las personas que me apoyaron, pero en especial a mi Esposa María Elena y mi hija María Emilia por velar siempre por mi bienestar.

CARLOS



DEDICATORIA

Mi tesis le dedico con todo el amor y cariño:

A DIOS y a SAN ANTONIO por darme una familia maravillosa y darme la fuerza para seguir en adelante.

A mi esposo Eugenio Guzmán a mis hijos Doménica e Ismael por la comprensión, paciencia, amor y apoyo que me brindaron, para ser mejor cada día.

A mis padres Fausto y Ana que me dieron la vida y han estado conmigo apoyándome en todo momento, por sus consejos, por la motivación constante que me han brindado.

A mis hermanos y familiares por haber fomentado en mí el deseo de superación y el anhelo de triunfo en la vida.

A mi abuelita Serafina Campoverde a pesar de que no estás aquí ahora en estos momentos conmigo, sé que tu alma si lo está y porque siempre me brindaste amor. Nunca te olvidaré...

ADRIANA



AGRADECIMIENTOS

Agradecemos en primer lugar a Dios quien nos dio la vida, que con su infinito amor nos ha dado la sabiduría suficiente para culminar nuestra carrera universitaria y el comienzo de nuestra etapa profesional.

Expresamos nuestro más sincero agradecimiento, reconocimiento y cariño a nuestra familia por su apoyo incondicional, los sacrificios y la paciencia que demostraron todos estos años.

Agradecemos de manera especial a nuestro director CPA. Orlando Ayabaca, quien con sus conocimientos y apoyo supo guiar el desarrollo de la presente tesis desde el inicio hasta su culminación. De igual forma a las empresas Carpecuatoriana S.A y Smartsys Cía. Ltda. Por permitirnos la realización de la investigación y facilitar la información para llevar a cabo nuestra tesis.

A la UNIVERSIDAD DE CUENCA por darnos la oportunidad de estudiar y ser un profesional, y a los profesores que nos manifestaron sus conocimientos. GRACIAS

CARLOS Y ADRIANA



INTRODUCCIÓN

La presente investigación hace referencia al Análisis de los Incentivos Tributarios del COPCI y la ley de Régimen Tributario Interno en las empresas privadas con Normativa Pymes en relación al Cálculo y Pago al impuesto a la renta; Caso práctico Empresas Carpecuadoriana S.A.; Smartsys Cía. Ltda.

A pesar que ha pasado más de dos años desde su publicación en el registro oficial no es raro encontrarse con personas naturales y empresas que no están adaptados con el COPCI, en lo que en nuestra tesis hablaremos de los incentivos tributarios que benefician a las personas naturales y jurídicas en el momento de aplicar y calcular el impuesto a la renta para que su pago sea menor.

Por tanto el Código Orgánico de la producción, comercio e inversión hace referencia a facilitar el financiamiento a las aéreas productivas, a los micros y medianas empresas.

Sus incentivos se basan en la disminución de impuestos, aranceles y la creación de una zona económica de desarrollo especial ZEDE, que son territorios para realizar transferencias tecnológicas.

El mejoramiento del talento humano, contar con sistemas de inversión para financiar obras de infraestructura.

La investigación va a servir como material de consulta y apoyo para otras tesis por el aporte de nuestros conocimientos, ayudaran a cumplir con los objetivos de las empresas, así como obtener eficiencia, eficacia y aplicación correcta de los incentivos para así consigan tener una buena dirección en la parte tributaria de las empresas.

El estudio contempla cinco capítulos:

En el primer capítulo se realizó un estudio previo para tener un conocimiento de las empresas, en donde se describe las Empresas Carpecuadoriana S.A. e Smartsys Cía. Ltda. En el cual se verifico que la empresa Carpecuadoriana S.A. es una empresa con más años en el mercado, a lo contrario la empresa Smartsys Cía. Ltda. recién fue constituida en el año 2011.



Además tocamos algunos conceptos que son esenciales para el desarrollo de nuestra tesis, como son el concepto de Renta, Incentivos Tributarios, Tipos de Inversión, etc.

En el segundo capítulo se trató del Análisis del marco legal del COPCI y la Ley de Régimen Tributario Interno.

En el tercer capítulo se realizó la aplicación Comparativa de los Incentivos Tributarios en los dos Casos de Estudio, además se analizó algunos incentivos tributarios con ejemplos ya que en los casos de Estudio no se los pudo aplicar.

En el cuarto capítulo analizamos los resultados obtenidos, de la aplicación comparativa de las dos empresas.

En el quinto capítulo se realizó las conclusiones y recomendaciones que hacen referencia a los resultados obtenidos en la investigación realizada.



Capítulo I

1. Aspectos Generales

1.1 DESCRIPCION DEL OBJETO DE ESTUDIO

Razón Social

Las empresas que vamos a tomarlas como casos de estudio son Carpecuatoriana S.A. y Smartsys Cía. Ltda.

CARPECUATORIANA S.A. está ubicada en la provincia del Azuay en la ciudad de Cuenca en las calles Octavio Chacón 1-55; con número de teléfono 2865814 o celular 0997849689; su correo es carpecuatoriana@hotmail.com. La compañía fue constituida en la ciudad de Cuenca el día 24 de enero del 2002 con un capital de \$ 430.00 dólares, la empresa se dedica al transporte de carga pesada.

Detalle De Las Actividades

La empresa Carpecuatoriana S.A. su actividad principal es el transporte pesado de carga, dando su servicio a las empresas como Cartopel S.A.I. como su cliente más fuerte, Duramas S.A. y Continental Tire Andina S.A. como los principales, además de ellos existen otras empresas más pequeñas que dan carga muy esporádicamente.

Relaciones Institucionales

Clientes: Cartopel S.A.I., Duramas Cía. Ltda., Continental Tire Andina S.A., Etc. Proveedores: Los socios de la empresa y personas externas que realizan viajes esporádicos.

Problemas

El problema principal de la empresa es la falta de unidades para satisfacer la demanda de viajes.



Perspectivas

Misión

Ofrecer un servicio eficiente y de calidad en el transporte de carga pesada dentro del territorio nacional, a tiempo, con un servicio muy eficiente para satisfacer las expectativas de nuestros clientes, que son lo principal para la empresa.

Visión

Convertirnos en la empresa líder en transporte de carga pesada brindando el mejor servicio para los clientes y crecer como institución en tamaño y estructura organizacional.

Política De Calidad

El Trabajo En Equipo Y Dedicación Es La Base De Nuestra Compañía, Para Satisfacer Las Exigencias Del Mercado A Través De Una Excelente Actitud De Servicio

SMARTSYS Cía. Ltda. Está ubicada en la provincia del Azuay en la ciudad de Cuenca en las calles Luis Cordero 1-404; con número de teléfono 2818958 o celular; su correo es contactos@smartsys.com.ec

La compañía fue constituida en la ciudad de Cuenca con un capital de \$ 400.00 dólares, la empresa se dedica al desarrollo de Software.

Detalle De Las Actividades

La empresa SMARTSYS Cía. Ltda. Su actividad principal es el desarrollo de software, dando su servicio a las empresas de la ciudad de Cuenca.



1.2 MARCO CONCEPTUAL

El título de la presente tesis es **“Análisis de todos los Incentivos Tributarios del COPCI y la ley de Régimen Tributario Interno en las empresas privadas con Normativa Pymes en relación al Cálculo y Pago al impuesto a la renta; Empresas de Estudio Carpecuadoriana S.A.; Smartsys Cía. Ltda.”**

Para poder desarrollar nuestro tema necesitamos los siguientes conceptos para su entendimiento.

1.2.1 IMPUESTO A LA RENTA

En el Ecuador como plantea la norma al 31 de Diciembre de Cada Año se Calcula El Impuesto a la Renta sobre los ingresos netos obtenidos por cada contribuyente, una vez calculado se procede al pago para Personas Naturales no Obligadas a llevar Contabilidad, En Marzo, y para las Sociedades en Abril según su noveno dígito del Ruc.

El impuesto que grava el Enriquecimiento de los patrimonios de las personas tiene diversas denominaciones según el país de que se trate, y los elementos esenciales del mismo varían según cada legislación. Por consiguiente, es preciso establecer primeramente como es la denominación legal del impuesto, cual es la norma legal fundamental que lo establece, en qué consiste el hecho gravado con el impuesto, y de qué manera se determina la base de imposición.

El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1o. de enero al 31 de diciembre.

Para calcular el impuesto que debe pagar un contribuyente, sobre la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones,



imputables a tales ingresos. A este resultado lo llamamos base imponible. (Ley de Régimen Tributario Interno: <http://www.rasonu.com.ec>, Extraído el 30 de mayo del 2013).

El impuesto a la renta es un tributo que pagan todos los contribuyentes que tengan una actividad económica, es necesario conocer su concepto y aplicación, en nuestro tema de tesis planteamos el análisis de los incentivos que nacieron en el COPCI para que de esta manera proceder a la aplicación de los incentivos como deducciones adicionales que permiten la disminución del pago del impuesto.

Es necesario conocer su concepto para saber dónde y cómo vamos a proceder con las deducciones que nos dan los incentivos del COPCI en relación al Impuesto a la Renta.

1.2.2 TIPOS DE INVERSIÓN

Para desarrollar nuestra tesis necesitamos tocar el tema de las inversiones, porque el estado Ecuatoriano cada día está implementando nuevas normas para incentivar a las sociedades y personas naturales a invertir en nuestro país, por lo que necesitamos conocer los tipos de inversiones que existen y se pueden dar en el país.

Inversión productiva.- Entiéndase por inversión productiva, independientemente de los tipos de propiedad, al flujo de recursos destinados a producir bienes y servicios, a ampliar la capacidad productiva y a generar fuentes de trabajo en la economía nacional.

Inversión Nueva.- Para la aplicación de los incentivos previstos para las inversiones nuevas, entiéndase como tal al flujo de recursos destinado a incrementar el acervo de capital de la economía, mediante una inversión efectiva en activos productivos que permita ampliar la capacidad productiva futura, generar un mayor nivel de producción de bienes y servicios, o generar nuevas fuentes de trabajo, en los términos que se prevén en el reglamento.



El mero cambio de propiedad de activos productivos que ya se encuentran en funcionamiento así como los créditos para adquirir estos activos, no implica inversión nueva para efectos de este Código.

Inversión extranjera.- La inversión que es de propiedad o que se encuentra controlada por personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas en el extranjero, o que implique capital que no se hubiere generado en el Ecuador.

Inversión nacional.- La inversión que es de propiedad o que se encuentra controlada por personas naturales o jurídicas ecuatorianas, o por extranjeros residentes en el Ecuador, salvo que demuestren que se trate de capital no generado en el Ecuador.

*Inversionista nacional.- La persona natural o jurídica ecuatoriana, propietaria o que ejerce control de una inversión realizada en territorio ecuatoriano. También se incluyen en este concepto, las personas naturales o jurídicas o entidades de los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios ecuatorianos, propietarios o que ejercen control de una inversión realizada en territorio ecuatoriano.(Código Orgánico de la Producción :http://www.aduana.gob.ec/files/pro/leg/ccop/S351_20101229.pdf,
Extraído el 02 de junio del 2013.*

Es necesario conocer todos los tipos de inversión que se pueden dar en el país, porque el COPCI aplica solo a las inversiones nuevas, por ejemplo una inversión de este tipo es cuando se adquiera maquinaria para la producción y no una que ya estaba en uso, o también cuando se resulta una nueva empresa de la fusión o escisión de empresas anteriores no se considera una inversión para aplicar los beneficios del COPCI, por es necesario tocar el concepto de inversión para ver a cuál de estas empresas se benefician con los incentivos del COPCI.



Conociendo los tipos de inversiones podemos identificar si los casos de estudio se encuentran en una de estas inversiones y así poder aplicar en nuestro tema de tesis las deducciones adicionales del COPCI para reducir el pago del impuesto a la renta.

1.2.3 LOS INCENTIVOS

Como su nombre lo indica el Estado Ecuatoriano a través del SRI lo que trata es de motivar la inversión y el pago del impuesto a la renta por lo cual crea e implementa algunas deducciones adicionales en forma de incentivo para que las personas y sociedades inviertan en nuestro país y además se sientan motivadas a continuar invirtiendo capitales en la producción, comercialización, etc. y con esto también trata que los ecuatorianos sean recíprocos con el pago de los tributos que son para financiar el gasto público del Estado Ecuatoriano.

Los incentivos son para animar a una persona por medio de un premio o gratificación económica para que trabaje más o consiga un mejor resultado en una acción o en una actividad.

*Los **incentivos tributarios** son medidas legales que suponen la exoneración o una minoración del impuesto a pagar y cuya finalidad es promover determinados objetivos relacionados con políticas productivas como inversiones, generación de empleo estable y de calidad, priorizar la producción nacional y determinados consumos, contención de precios finales, etc.* (Servicio de Rentas Internas, pagina principal: Extraído el 02 de Junio de 2013 http://www.sri.gob.ec/web/quest/incentivos-y-beneficios?p_p_id=88&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal)

En el caso tributario los incentivos tributarios nacen mediante leyes para reformar el cálculo y pago del impuesto.

En nuestro caso de estudio vamos a tocar los conceptos de Incentivos tributarios, es muy necesario, porque las deducciones adicionales para el



Impuesto a la Renta nacen cuando según el Código Orgánico de la Producción los acepta para disminuir la utilidad Gravable para el Impuesto a la Renta, por esta razón debemos saber el concepto, para identificarlos en la ley y aplicarlos correctamente.

En relación al tema planteado los incentivos tributarios son la base para la aplicación de nuestro tema de tesis, debemos conocerlos con profundidad para realizar el cálculo con sus correctas reducciones al pago del impuesto a la renta.

1.2.4 BENEFICIOS

También tocaremos el concepto de los beneficios solo para diferenciar si la norma que vamos a plantear es un beneficio tributario o es un incentivo.

*Los **beneficios tributarios** son medidas legales que suponen la exoneración o una minoración del impuesto a pagar y cuya finalidad es dispensar un trato más favorable a determinados contribuyentes (causas subjetivas) o consumos (causas objetivas). Esta discriminación positiva se fundamenta en razones de interés público, equidad y justicia social.*

A veces, una misma medida puede contener ambas finalidades (incentivo + beneficio). (Servicio de Rentas Internas, pagina principal: Extraído el 02 de Junio de 2013 http://www.sri.gob.ec/web/guest/incentivos-y-beneficios?p_p_id=88&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal)

Tocamos el tema de beneficios porque a veces un incentivo tributario puede ser también un beneficio tributario, para ello necesitamos identificar la diferencia que existe entre las dos.



Tenemos que diferenciar porque nuestro tema solo se trata de los incentivos tributarios y no de beneficios por lo tanto es necesario diferenciar si una norma planteada por el estado ecuatoriano es un beneficio o incentivo puede ser al mismo tiempo las dos cosas.



Capítulo II

2.1 Análisis del marco legal del COPCI y la Ley de Régimen Tributario Interno.

Nosotros vamos a revisar a continuación el marco legal de los incentivos tributarios que existen en las normativas ecuatorianas, para aplicarlos en los casos de estudio y tener una base legal en que nos fundamentemos para realizar correctamente nuestro análisis de los incentivos en el cálculo y pago del impuesto a la renta del año 2012.

2.1.1 Impuesto a la Renta

El impuesto a la renta es un tributo directo que se lo calcula y paga anualmente en los meses de Marzo para Personas Naturales y Para Empresas se cancelan en Abril según el noveno dígito del Ruc gravando a todos los contribuyentes que tengan actividades económicas y por lo tanto generen ingresos dentro del territorio nacional ya sean de fuente de trabajo o de capital percibidos en dinero, especies o servicio según el **artículo 2** de la ley de régimen tributario interno, este impuesto se destina a financiar el presupuesto del Estado Ecuatoriano.

Para el cálculo del impuesto a la renta anual para los contribuyentes naturales actualmente se los calcula con una tabla progresiva según capacidad contributiva; para los contribuyentes jurídicos actualmente se calcula en la utilidad obtenida después de la deducción de la participación a trabajadores con un porcentaje del 23 % Impuesto a la renta.

Para el pago tomamos como referencia la siguiente tabla :



Noveno Dígito	Personas Naturales	Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Grafico 3.3 Tabla de Pagos según el noveno dígito del Ruc

Fuente: Servicio de rentas Internas / portal web

El régimen Tributario según el Artículo Numero 1. Establece el objeto del impuesto a la renta global que graba a los ingresos de fuente ecuatoriana. Los cuales se detallan a continuación

Art. 8.- Ingresos de fuente ecuatoriana. Se considerarán de fuente ecuatoriana los siguientes ingresos:

1.- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano, salvo los percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador, cuando su remuneración u honorarios son pagados por sociedades extranjeras y forman parte de los ingresos percibidos por ésta, sujetos a retención en la fuente o exentos; o cuando han sido pagados en el exterior por dichas sociedades extranjeras sin cargo al gasto de sociedades constituidas, domiciliadas o con establecimiento permanente en el Ecuador. Se entenderá por servicios ocasionales cuando la permanencia en el país sea inferior a seis meses consecutivos o no en un mismo año calendario;

2.- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades desarrolladas en el exterior, provenientes de



personas naturales, de sociedades nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o de entidades y organismos del sector público ecuatoriano;

3.- Las utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles ubicados en el país;

4.- Los beneficios o regalías de cualquier naturaleza, provenientes de los derechos de autor, así como de la propiedad industrial, tales como patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y la transferencia de tecnología;

5.- Las utilidades que distribuyan, paguen o acrediten sociedades constituidas o establecidas en el país;

6.- Los provenientes de las exportaciones realizadas por personas naturales o sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio o establecimiento permanente en el Ecuador, sea que se efectúen directamente o mediante agentes especiales, comisionistas, sucursales, filiales o representantes de cualquier naturaleza;

7.- Los intereses y demás rendimientos financieros pagados o acreditados por personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el Ecuador; o por sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o por entidades u organismos del sector público;

8.- Los provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares, promovidas en el Ecuador;

9.- Los provenientes de herencias, legados, donaciones y hallazgo de bienes situados en el Ecuador; y,

10.- Cualquier otro ingreso que perciban las sociedades y las personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador.

Para los efectos de esta Ley, se entiende como establecimiento permanente de una empresa extranjera todo lugar o centro fijo



ubicado dentro del territorio nacional, en el que una sociedad extranjera efectúe todas sus actividades o parte de ellas. En el reglamento se determinarán los casos específicos incluidos o excluidos en la expresión establecimiento permanente. (Ley de Régimen Tributario Interno: <http://www.rasonu.com.ec>, Extraído el 30 de mayo del 2013).

Para poder entender mejor la aplicación de los incentivos tributarios necesitamos saber a qué Impuesto Fiscal se lo aplica para eso es necesario revisar el concepto del Impuesto a la Renta, y los ingresos que son considerados gravados con este Impuesto a la Renta.

2.1.2 Incentivos tributarios según la normativa COPCI

La normativa COPCI nace en el año y se publica “**En el Registro Oficial Suplemento No. 351 del 29 de diciembre del 2010, se publicó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión**” por lo cual entraría en vigencia para su aplicación en el Impuesto a la Renta en el año 2011, entonces todas las empresas que nacen en el 2011 se pueden sujetar para aplicarle como deducibles del impuesto a la renta los incentivos tributarios según las condiciones de la Normativa COPCI.

Estos incentivos se Clasifican en:



Grafico 1.5 Grafico de clasificación de Incentivos Tributarios

Fuente: Manual de aplicación de los incentivos establecidos en el código de la producción, comercio e inversiones



Algunos de estos incentivos tributarios se los aplica al cálculo del impuesto a la renta para reducir el valor a pagar, en esta se menciona los siguientes incentivos tributarios para su aplicación.

Según el Art. 24 los incentivos se Clasifican en tres clases, lo generales, los sectoriales y los que son para las zonas deprimidas para la aplicación de nuestro tema tomaremos en consideración los generales que son para cualquier inversión que se desarrolle dentro del territorio nacional porque son los que pertenecen las empresas de estudio mencionadas anteriormente, mencionamos los siguientes

a.- La reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el impuesto a la renta.

b.- Los que se establezcan para las zonas económicas de desarrollo especial, siempre y cuando dicha zonas cumplan con los criterios para su conformación.

c.- Las deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta, como mecanismos para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción eco-eficiente;

d.- Los beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores;

e.- Las facilidades de pago en tributo al comercio exterior,

f.- La deducción para el cálculo del impuesto a la renta de la compensación adicional para el pago del salario digno;

g.- La exoneración del impuesto para la salida de divisa para las operaciones de financiamiento externo;

h.- La exoneración del anticipo al impuesto a la renta por cinco años por toda inversión nueva: e



i.- La reforma al cálculo del anticipo del impuesto a la renta.(Código Orgánico de la Producción. Extraído el 02 de junio del 2013.http://www.aduana.gob.ec/files/pro/leg/ccop/S351_2010_1229.pdf.)

Como se menciona en el artículo hay varios casos con los que se pretende incentivar a las Personas Naturales o Jurídicas a invertir en el país para su desarrollo, con estos incentivos partiremos para hacer un análisis en los casos de Estudio si se pueden aplicar o no en ellas y si no se aplican plantearemos algunos ejemplos para que el desarrollo de estos incentivos en la tesina sea total.

Como algunos Incentivos planteados en el Código Orgánico De La Producción están relacionados con los artículos De la Ley De Régimen Tributario Interno, planteamos algunos incentivos de la ley mencionada para ver sus efectos y cambios que provocaron la entrada en vigencia del COPCI. Para ello citamos la matriz de incentivos tributarios que pretende incentivar la inversión para que las empresas crezcan y tengan un desarrollo más grande y puedan generar ingresos y empleo para el Ecuador.



2.1.3 Incentivos tributarios según la normativa Ley de Régimen Tributario Interno

MATRIZ DE INCENTIVOS

IMPUESTO	INSTRUMENTO LEGAL	OBJETO DEL INCENTIVO	NATURALEZA DEL INCENTIVO	TIPO DE INCENTIVO	OBJETIVO DE POLÍTICA FISCAL
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.1.	Pago de dividendos y utilidades.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.6.	Intereses de depósitos a la vista.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.11.(1)	Dietas, manutención, gastos de viajes y hospedaje de empleados públicos y trabajadores privados.	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.15.1.'	Rendimientos por depósitos a plazo fijo pagados a personas naturales y sociedades.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.17.	Intereses por préstamos a trabajadores para que adquieran acciones o participaciones de la sociedad empleadora.	Incentivo Beneficio	Exoneración	*Justicia Redistributiva/Equidad *Ahorro/Inversión *Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.1. [BIS]	Inversiones nuevas y productivas fuera del cantón Quito o Guayaquil.	Incentivo Beneficio	Exoneración	*Justicia Redistributiva/Equidad *Ahorro/Inversión *Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 10.7	Deducción adicional del 100% de la depreciación y amortización de equipos y tecnologías para una producción más limpia y generación de energía de fuente renovable.	Incentivo	Deducciones para obtener la base imponible	*Ahorro/Inversión *Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 10.9	Deducción adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores con discapacidad.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	*Justicia Redistributiva/Equidad *Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 10.9 (1)	Deducción adicional del 150% durante 5	Incentivo	Deducciones	*Justicia



IMPUESTO	INSTRUMENTO LEGAL	OBJETO DEL INCENTIVO	NATURALEZA DEL INCENTIVO	TIPO DE INCENTIVO	OBJETIVO DE POLÍTICA FISCAL
Renta		años de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, que supongan la contratación de nuevos empleados con discapacidad.	Beneficio	para obtener la base imponible	Redistributiva/Equidad *Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 10.9.(2)	Deducción adicional del 150% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores discapacitados cuando su contratación suponga incremento neto de empleo.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	*Justicia Redistributiva/Equidad *Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 10.17	Deducción adicional del 100% de gastos contraídos por las medianas empresas para: 1) capacitación para la investigación, 2) mejora de la productividad, 3) gastos contraídos en viajes para la promoción comercial y el acceso a mercados internacionales	Incentivo	Deducciones para obtener la base imponible	*Ahorro/Inversión *Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 37	Tarifa del 22% IR-Sociedades (reducción de 3 puntos respecto tarifa vigente en 2010)	Incentivo	Reducciones	*Ahorro/Inversión *Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 41.2.b)	Exoneración por 5 años de la obligación de pago del anticipo por inicio de actividad.	Incentivo	Diferimiento del Pago de IR	*Ahorro/Inversión *Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 41.2.1)	Exoneración de la obligación de pago del anticipo en actividades de desarrollo de software o tecnología, cuya etapa de desarrollo sea superior a un año.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión *Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 97.6	Deducción del 5% de la cuota por cada nuevo trabajador, sin que pueda exceder del 50% de la cuota (RISE).	Incentivo Beneficio	Deducciones	*Justicia Redistributiva/Equidad *Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	RALRTI - 28.6.c)	Depreciación acelerada de activos fijos.	Incentivo	Depreciación acelerada	*Ahorro/Inversión *Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 10.9'	Deducción adicional del 100% de las remuneraciones y beneficios sociales por	Incentivo	Deducciones para obtener la	*Justicia Redistributiva/Equidad



IMPUESTO	INSTRUMENTO LEGAL	OBJETO DEL INCENTIVO	NATURALEZA DEL INCENTIVO	TIPO DE INCENTIVO	OBJETIVO DE POLÍTICA FISCAL
		incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores.	Beneficio	base imponible	*Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 10.9.(2)'	Deducción adicional del 100% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores cuando su contratación suponga incremento neto de empleo.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	*Justicia Redistributiva/Equidad *Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 37'	Reducción de 10 puntos en la tarifa aplicable al monto de las utilidades reinvertidas en el país para la mejora de la productividad.	Incentivo	Reducciones	*Ahorro/Inversión *Matriz Productiva/Empleo
Impuesto a la Renta	LRTI - 11	Compensación de las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo con las utilidades gravables que obtuvieron dentro de los cinco períodos impositivos siguientes.	Incentivo	Diferimiento del Pago de IR	*Ahorro/Inversión *Matriz Productiva/Empleo

Grafico 1.1 Matriz de Incentivos Tributarios

Fuente: Servicio de Rentas Internas



CAPITULO III

3 Aplicación Comparativa de los Incentivos Tributarios en los dos Casos de Estudio

Procedemos aplicar los incentivos tributarios en los dos casos de estudio, y así determinar en qué caso es más efectivo su aplicación, y analizar si los incentivos creados en el COPCI están beneficiando a las nuevas inversiones, y a las empresas constituidas antes de la vigencia de la Normativa COPCI.

3.1 Aplicación de los Incentivos Tributarios Vigentes en los dos casos de estudio

Para empezar la aplicación de nuestro tema de estudio empezaremos a utilizar la empresa Carpecuadoriana S. A. que tiene más años en el mercado, y luego de aplicarla se procederá a la investigación de la empresa SmartsysCía. Ltda., que tiene solo dos años en el mercado para determinar los impactos tributarios y financieros que producen los incentivos tributarios en el cálculo y pago del Impuesto a la Renta en el año 2012.

En la empresa Carpecuadoriana S.A. y SmartsysCía. Ltda. Procederemos a aplicar los siguientes incentivos tributarios:

Según el **“Art. 9.1 de la LRTI.- Exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas.”** Como podemos darnos cuenta que toda creación de empresas nuevas con inversión a partir del año 2011 en adelante gozara de la exoneración del impuesto a la renta por cinco años pero como lo dice el artículo 9.1 fuera de los Cantones Quito y Guayaquil y se considera solo nueva a inversión a toda implementación nueva, y no a la que ha estado ya en funcionamiento anteriormente, para que también esta inversión sea efectiva debemos considerar que se la debe realizar en los siguientes tipos:

- a. *Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados;*



-
- b. Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados;*
 - c. Metalmecánica;*
 - d. Petroquímica;*
 - e. Farmacéutica;*
 - f. Turismo;*
 - g. Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa;*
 - h. Servicios Logísticos de comercio exterior;*
 - i. Biotecnología y Software aplicados; y,*
 - j. Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, determinados por el Presidente de la República.*

(Ley de Régimen Tributario Interno: <http://www.rasonu.com.ec> , Extraído el 30 de mayo del 2013).

Nuestro primer caso de Estudio es la Empresa Carpecuadoriana S.A. que en este caso no se puede beneficiar de este Incentivo Tributario ya que su inversión no es nueva y fue constituía en el 2002.

Como en nuestro caso de Estudio Numero 2 la empresa Smartsys Cía. Ltda. En cambio si esta exonerada del pago del Impuesto a la Renta por cinco años consecutivos acogiendo al Código Orgánico de la Producción y beneficiándose de no pagar el Impuesto a la Renta según el Art. 9.1 de la ley de Régimen Tributario Interno que nace por el Código Orgánico de La Producción, por lo que las nuevas inversiones están más beneficiadas que las anteriores.

3.1.1 Intereses de depósitos a la vista.

Este incentivo trata de incentivar al ahorro en las Personas Naturales por lo que exonera a los depósitos a la vista de pago de Impuesto al Renta sobre estos ingresos; La empresa Carpecuadoriana S.A. mantiene una cuenta de ahorros en la cooperativa de Ahorro y Crédito Coopera y durante el año



2012 percibió intereses por depósitos a la vista de \$ 708.67 los cuales según el Art. 9.6 de la Ley de Régimen Tributario Interno están exonerados del Pago del Impuesto a la Renta **“6.- Los intereses percibidos por personas naturales por sus depósitos de ahorro a la vista pagados por entidades del sistema financiero del país;”**;Entonces en este caso ninguna de las dos entidades no se benefician por lo que este incentivo solo acoge a las personas naturales y no las Personas Jurídicas, como nuestros dos caso de estudio son Jurídicas no se aplica.

3.1.2 Rendimientos por depósitos a plazo fijo pagados a personas naturales y sociedades.

La Empresa Carpecuatoriana S. A. mantiene una póliza a plazo Fijo por 3 meses en la Cooperativa de ahorro y crédito Cooperera, para poder considerar este incentivo y deducirse del Impuesto Causado es necesario como la norma lo plantea debe ser superior a un año, para que los ingresos obtenidos por esta inversión sean exentos de pago del impuesto a la renta. Según El Art. 9 numeral **“15.1.- Los rendimientos por depósitos a plazo fijo pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales y sociedades, En todos los casos anteriores, las inversiones o depósitos deberán ser originalmente emitidos a un plazo de un año o más.”** Como menciona la norma,CarpecuatorianaS.A. no puede acogerse a esta exoneración ya que sus intereses obtenidos por la póliza a plazo Fijo por estar a un plazo de tres meses sus intereses son gravados con Impuesto a la Renta y en la conciliación tributaria se deben sumar los ingresos para determinar el cálculo del impuesto.

Entonces tenemos un ingreso por intereses del año 2012 de la póliza a tres meses por el valor de \$ 3261.76 los cuales en la conciliación tributaria deben ser sumados para su cálculo del Impuesto a la Renta.



3.1.3 La Reinversión de Utilidades

El Sri para que se fomente la reinversión de capital en nuestro país plantea como iniciativa reducir 10 puntos porcentuales al porcentaje del Impuesto a la renta, entonces sobre el monto no reinvertido se debería pagar un porcentaje del 13% sobre un valor máximo a reinvertir calculado con la siguiente fórmula que el SRI establece para su cálculo.

Para poder Entender ese concepto aplicaremos un supuesto ya que en este año CarpecuatorianaS.A. Obtuvo utilidades muy reducidas por lo que no podría reinvertir este año, pero en un futuro lo podría tener y podría acogerse a este incentivo que plantea la ley.

Si el porcentaje vigente es del 23% si se acoge a la reinversión de utilidades el porcentaje para aplicarlo es del 13% por el cual se calcularía el nuevo impuesto solo sobre el monto no reinvertido.

Como lo explica el Art. 37 de la ley de Régimen Tributario Interno

Art. 37.- Tarifa del impuesto a la renta para sociedades.-
Las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del veinte y tres (23%) sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación



Fórmula para Reinvertir en el Ecuador.

$$\frac{[(1 - \%RL) * UE] - \{[\%IR0 - (\%IR0 * \%RL)] * BI\}}{1 - (\%IR0 - \%IR1) + [(\%IR0 - \%IR1) * \%RL]}$$

Dónde:

%RL: Porcentaje Reserva Legal.

UE: Utilidad Efectiva.

%IR0: Tarifa original de impuesto a la renta.

%IR1: Tarifa reducida de impuesto a la renta.

BI: Base Imponible

$$\frac{[(1 - 0.10) * 680000.00] - \{[0.23 - (0.23 * 0.10)] * 780000.00\}}{1 - (0.23 - 0.13) + [(0.23 - 0.13) * 0.10]}$$

$$\frac{[(0.90) * 680000.00] - \{[0.23 - (0.023)] * 780000.00\}}{1 - (0.10) + [(0.10) * 0.10]}$$

$$\frac{[612000.00] - \{161460.00\}}{0.90 + 0.01}$$

$$\frac{450540}{0.91}$$

$$= \mathbf{495098.90}$$



El pago del Impuesto seria:% Impuesto	Impuesto Generado
Utilidad Reinvertida= 495098.90 13%	64362.86
Utilidad no Reinvertida= 284901.10 23%	<u>65527.25</u>
Total Impuesto Pagado =	129890.11

Aquí si se reinvierte las utilidades en el ecuador nos podemos beneficiar de la reducción de 10 puntos porcentuales en la reinversión de utilidades, siendo algo muy beneficioso ya que ese dinero igual es para mejorar la productividad en una empresa.

3.1.4 Exoneración por 5 años de la obligación de pago del anticipo por inicio de actividad.

Todos los contribuyentes Obligados a llevar Contabilidad y las Personas Jurídicas, Están Obligadas a Calcular y pagar el Anticipo Del Impuesto ala a Renta todos los años según la Siguiete Formula para Personas Jurídicas

Se Suman Todos Estos Rubros de La empresa:

(El (0.2%) del patrimonio total) + (El (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta) + (El (0.4%) del activo total) +(El (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta)= Anticipo del Impuesto a la Renta.

Para nuestro Estudio tomamos en consideración uno de los incentivos tributarios planteados en la ley del Códigoorgánico De la Producciónque trata de fomentar es el Ahorro y Seguir incentivando a que nuevas empresas entren en el mercado y fomenten más fuentes de inversión y trabajo.

Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al Código de la Producción, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que iniciaren actividades, estarán sujetas al pago de este anticipo



después del quinto año de operación efectiva, entendiéndose por tal la iniciación de su proceso productivo y comercial.(Ley de Régimen Tributario Interno: <http://www.rasonu.com.ec> , Extraído el 30 de mayo del 2013).

Pero según el Código Orgánico de la Producción, Las empresas que nacieron con la vigencia de este, están exoneradas de pagar el Anticipo del Impuesto a la renta durante Cinco Años consecutivos.

A la cual Está Sujeta La empresa Que estamos estudiando SmartsysCía. Ltda. Ya que se constituyó en el año 2011.

Además aquí vale recalcar que por aplicación de NIIFS como es en el caso de la empresa Carpecuatoriana S.A. hubo la revalorización de Activos Fijos y aumento de patrimonio Hizo que el Cálculo del Anticipo Del impuesto a la Renta aumente con relación a los años anteriores.

Como Podemos apreciar vamos a revisar la Variación que tuvo los activos fijos y Patrimonio de Carpecuatoriana S. A. Para ver su Impacto en La Revalorización de sus activos y su incidencia en el cálculo del Anticipo Impuesto a la Renta.

Entonces según los siguientes datos vamos a proceder a calcular el anticipo del Impuesto a la Renta en ambas empresas para ver el impacto que produce este incentivo al aplicarlo en ambos casos.

Ejemplo De Cálculo de Anticipo del Impuesto a la Renta 2013

Anticipo del Impuesto a la Renta = (El (0.2%) del patrimonio total) + (El (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta) + (El (0.4%) del activo total) + (El (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta)=



Carpecuatoriana S.A.

Anticipo del Impuesto a la Renta = $[(0.2\%) 31890.75] + (0.2\%) 937993.37 + (0.4\%) 163479.35 + (0.4\%) 911154.01 = 6238.17$

El Ruc de la Empresa Carpecuatoriana S.A. 01903122**9**1001

Como el noveno dígito del Ruc es 9 y según la siguiente Tabla para el Pago del Anticipo del Impuesto a la Renta.

Primera cuota (50% del anticipo).

Si el noveno dígito es Fecha de vencimiento (hasta el día)

	1	10 de julio
	2	12 de julio Smartsys Cía. Ltda.
	3	14 de julio
	4	16 de julio
	5	18 de julio
	6	20 de julio
	7	22 de julio
	8	24 de julio
	9	26 de julio Carpecuatoriana S.A
0		28 de julio

Segunda cuota (50% del anticipo).

Si el noveno dígito es Fecha de vencimiento (hasta el día)

	1	10 de septiembre
	2	12 de septiembre
	3	14 de septiembre
	4	16 de septiembre
	5	18 de septiembre
	6	20 de septiembre
	7	22 de septiembre
	8	24 de septiembre
	9	26 de septiembre
	0	28 de septiembre

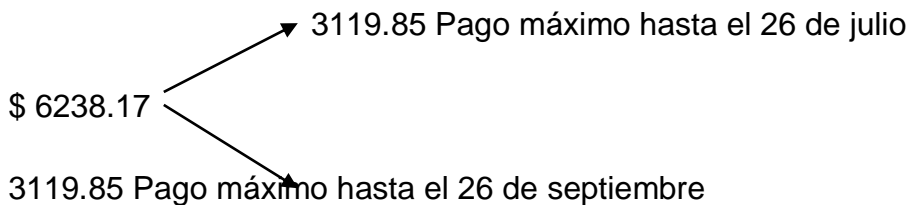
Grafico 1.3 Tabla de Pago de Anticipo

Fuente: Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno



Como resultado del Anticipo del Impuesto a la Renta para el año 2013 es de 6238.17 Que será pagado en dos cuotas la primera en Julio y la Segunda En Septiembre del año 2013

Para este pago procedemos según el noveno dígito del Ruc que según la tabla planteada tendríamos los dos pagos del Anticipo de la siguiente manera.



SmartsysCía. Ltda.

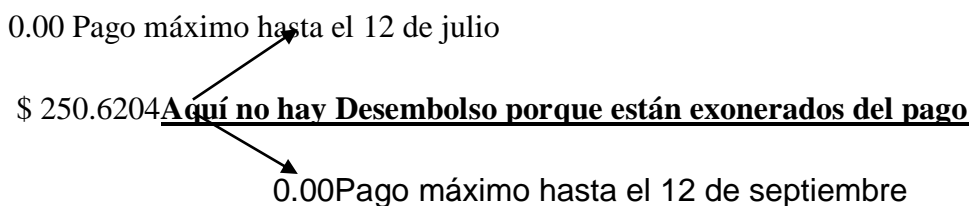
$$\text{Anticipo del Impuesto a la Renta} = [(0.2\%) -9915.68) + (0.2\%) 40375.66) + (0.4\%) 12247.47) + (0.4\%) 35178.55)] = 250,62404$$

Como resultado del Anticipo del Impuesto a la Renta para el año 2013 es de 250.62404 Que será pagado en dos cuotas la primera en Julio y la Segunda En Septiembre del año 2013

Para este pago procedemos según el noveno dígito del Ruc que según la tabla planteada tendríamos los dos pagos del Anticipo de la siguiente manera.

El Ruc de la Empresa Smartsys Cía. Ltda. 0190375927001

Como el noveno dígito del Ruc es 2 y según la siguiente Tabla para el Pago del Anticipo del Impuesto a la Renta.





Porque la empresa Smartsys Cía. Ltda. Inicio sus actividades dentro la normativa del COPCI por lo tanto se acoge a su incentivo planteado de exonerarse durante cinco años del pago del Anticipo del Impuesto a la Renta según el Art. De la LRTI - 41.2.b la “*Exoneración por 5 años de la obligación de pago del anticipo por inicio de actividad.*” Por lo que no sería necesario realizar ningún cálculo durante este tiempo de exoneración.

3.1.5 La reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el impuesto a la renta.

Con el nacimiento del Código Orgánico De La Producción las empresas en general se beneficiaron de este incentivo que planteó el Estado ecuatoriano ya que se reformo el porcentaje de cálculo del Impuesto ala Renta como lo es del 25 % al 22 % para los siguientes años.

EJERCICIO FISCAL (AÑO)	TARIFA DE IMPUESTO A LA RENTA
2011	24%
2012	23%
2013	22%

Grafico 1.4

Fuente: Manual de aplicación de los incentivos establecidos en el código de la producción, comercio e inversiones

Para aplicar este incentivo se produce un periodo de transición desde el año 2011 y terminando el año 2013 ya con el 22%, entonces en el año 2011 empezó la disminución del porcentaje del 25% al 24%, continuando con el año 2012 del 24% al 23%, y por último la reducción de los 3 puntos porcentuales se da ya para el 2013 del 23 % al 22% en el cálculo del Impuesto terminado en ese porcentaje para los siguientes años.

En los dos caso de estudio se benefician de este incentivo ya que ambas empresas están dentro de este campo, por qué Carpecuatoriana S. A.



aplica para este año un impuesto del 23 % sobre sus utilidades y para el siguiente año lo aplicara el porcentaje del 22 % sobre la utilidad gravable.

Smartsys Cía. Ltda. También puede acogerse a este incentivo por que al igual ahora no paga impuesto por nacer dentro del Código Orgánico De la Producción pero igual cuando pase los 5 años la entidad empezara pagando un porcentaje del 22 % así que las dos entidades gozan de este incentivo tributario.

Ejemplo:

Calculo de Impuesto ala Renta Progresivo en Carpecuatoriana S.A.

Año 2011 Aquí obtuvo una reducción del 25% al 24%

Pero como la Entidad ese año obtuvo Una Perdida por lo cual no se calculo ni se realizo pago de Impuesto a la Renta.

Año 2012 Aquí obtuvo una reducción del 24% al 23%

Para este Año la Empresa Obtuvo una utilidad Contable de \$ 515.40

Utilidad Contable	515,4
15% Participación Trabajadores	77,31
Utilidad Antes del Impuesto	438,09
23% de Impuesto ala Renta	100,7607

Para el Siguiete Año 2013 va a obtener una reducción de un punto porcentual más del 23% al 22%. Siendo este porcentaje el último para los siguientes años y cumpliéndose la reducción de los tres puntos porcentuales y beneficiándose las dos entidades ya que ya ha estado más años en el mercado y la que recién entro en vigencia con el COPCI.



Aquí tampoco consideraríamos este valor como impuesto definitivo por que el S.R.I. plantea que cuando el anticipo del Impuesto a la Renta pagado es mayor al impuesto resultante del ejercicio fiscal, este se convierte en impuesto definitivo del año.

Calculo de Impuesto a la Renta Progresivo en Smartsys Cía. Ltda.

Año 2011 Aquí obtuvo una reducción del 25% al 24%

Pero como la Entidad ese año obtuvo una Perdida no se le calculo el pago de Impuesto a la Renta. Además esta exonerada del pago durante cinco años según el COPCI, Art. 24 Núm. 1 literal *“h. La exoneración del anticipo al impuesto a la renta por cinco años para toda inversión nueva.”*

Año 2012 Aquí obtuvo una reducción del 24% al 23%

Para este Año la Empresa Obtuvo una Perdida Contable de \$ 5,197.11

Pero cabe recalcar que aquí no hay impuesto a la Renta por que la empresa Smartsys Cía. Ltda. Esta exonerada del pago durante cinco años.

Para el Siguiete Año 2013 va a obtener una reducción de un punto porcentual más del 23% al 22%. Pero como esta exonerada durante cinco años no necesita hacer ningún cálculo.

Señalaremos que la empresa esta exonerada de Calcular y Pagar El impuesto a la Renta hasta el año 2015, estando obligado a pagar el impuesto en los siguientes años.



3.1.6 La exoneración del impuesto para la salida de divisa para las operaciones de financiamiento externo;

Otro incentivo al que pueden acogerse los dos casos de Estudio es cuando requieren financiamiento pero en este caso externo lo pueden hacer ya que cuando contraigan un préstamo externo superior a un año y realicen la amortización de capital y de los intereses están exonerados del pago del Tributo de Impuesto a la Salida de Divisas, así permitiendo que entren capitales externos a financiar las inversiones internas.

También están exonerados los pagos realizados al exterior, por concepto de la amortización de capital e intereses generados sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el Código de la Producción. En estos casos, la tasa de interés de dichas operaciones deberá ser inferior a la tasa de interés activa referencial a la fecha del registro del crédito. Se exceptúa de este beneficio a las instituciones del sistema financiero nacional y los pagos relacionados con créditos concedidos por partes relacionadas o instituciones financieras constituidas o domiciliadas en paraísos fiscales o, en general, en jurisdicciones de menor imposición. (Ley Reformatoria Para La Equidad Tributaria En El Ecuador http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com_content&task=view&id=4142. Extraído el 28 de Mayo del 2013, Art. 159.)

Desde que nació el Código Orgánico de la Producción es más factible buscar financiamiento externo, porque las sociedades y personas naturales lo pueden realizar sin riesgo a pagar tributos sobre las cantidades que se devuelvan al Exterior, pero solo sobre cantidades de dinero por intereses y amortización de Capital.



3.1.7 La reforma al cálculo del anticipo del impuesto a la renta

Con la normativa COPCI modifica el cálculo del anticipo del impuesto a la renta por lo que permite la reducción adicional de gastos cuando se contrata nuevo talento humano, y existe una mejora en el salario, además de reducir los gastos y compras de activos que sean destinados a la mejora de la producción e innovación.

El segundo, relacionado con la modificación a la fórmula del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, en el que se excluirán los montos que correspondan a gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de la masa salarial, así como en la adquisición de nuevos activos destinados a la mejora de la productividad e innovación tecnológica, y en general aquellas inversiones y gastos efectivamente realizados, relacionados con los beneficios tributarios para el pago del impuesto a la renta que reconoce el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones para las nuevas inversiones, exclusivamente.(Manual de aplicación de los incentivos establecidos en el código de la producción, comercio e inversiones ,Extraído el 24de mayo del 2013 <http://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/02/GUIA-DE-APLICACION-INCENTIVOS.pdf>).

En los casos de estudio que estamos analizando si se pueden acoger a este incentivo general del Código Orgánico de la Producción, porque tienen un incremento en la mejora de la masa salarial, en caso después del análisis si no encuentra una mejora de la masa salarial plantearemos un ejemplo de cómo puede modificar el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta, además vamos a plantear ejemplos de contratación nueva y adquisición tecnológica como valores a disminuir en el cálculo del impuesto a la Renta.



a.- Masa Salarial

Masa salarial hace referencia a las remuneraciones o salarios que perciben los empleados o trabajadores a cambio de los servicios brindados en la entidad, esta mejora se puede utilizar como disminución en el cálculo del anticipo del impuesto a la Renta, según el Art. 41 de la LRTI numeral “m.- Para efecto del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, se excluirá los montos que correspondan a gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de la masa salarial” entonces el incremento que se da en el sueldo podemos disminuirlo en el cálculo del anticipo del impuesto a la renta, pasamos a analizar a la entidad Carpecuadoriana S.A. que si tuvo un alza de sueldo en el año 2012 con una de sus empleados,

Nombres	Sueldo Actual 01/01/2012	Nuevo Sueldo 01/02/2012
Marcela Estefanía Salazar	292.18	330.00

Aquí en este caso tenemos una mejora salarial de \$ 37.82 dólares mensuales, a este valor lo hacemos anual multiplicando por el tiempo faltante de año que serían 11 meses.

Alza mensual 37.82×11 meses = 416.02 Tendríamos como un gasto adicional para reducir en la fórmula del cálculo el impuesto a la renta.

b.- Contratación de Nuevo Talento Humano

Para que sea considerada nueva contratación debe cumplir ciertas condiciones que plantea la norma como son:

- No se considera nueva contratación cuando se despide a un trabajador y se contrata a otro empleado para sustituir al que se despidió.
- Tampoco se Considera contratación Nueva cuando ya hubo una relación de Dependencia con el mismo empleador o de sus partes relacionadas en los tres años anteriores



En el caso de Carpecuatoriana S. A.

Si se realizó una contratación de nuevo personal como lo indicamos a continuación, pero también hubo una salida de personal por lo cual no aplica ya que no está generando nuevo empleo solo un cambio de personal.

Nombre del Empleado	Fecha de Ingreso	Fecha de Salida	Base Gravada IESS	Relación de Dependencia con el mismo empleador o de sus partes relacionadas en los tres años anteriores
Carlos Julio Sigüenza	10/01/2012		3600	NO
Lorena Bernal		01/01/2012	3600	NO

Para lo cual verificamos con la siguiente formula si hubo incremento neto.

Incrementó Neto= Nuevo Empleados – Trabajadores que Salieron.

Entonces en Carpecuatoriana S.A. = 1-1 =0 No hay incremento neto de empleados.

En la Empresa Smartsys Cía. Ltda. No hubo cambio de Empleados se siguen manteniendo los mismos empleados.

Como nos podemos dar en cuenta aquí no se puede demostrar cómo se aplica el incentivo tributario, por lo cual pasaremos a poner un ejemplo para poder realizar el proceso correcto.



Ejemplo

Suponiendo que cualquiera de los casos de estudio tengan las siguientes contrataciones.

Nombre del Empleado	Fecha de Ingreso	Fecha de Salida	Base Gravada IESS	Relación de Dependencia con el mismo empleador o de sus partes relacionadas en los tres años anteriores
Adriana Elizabeth Fernández Orellana	01/01/2013		5500	NO
José Luis QuizhpiSinchi		01/05/2012	6800	NO
Cristian Edmundo Fajardo Eras	01/03/2012		3200	NO

Incrementó Neto= Nuevo Empleados – Trabajadores que Salieron.

Incremento Neto= 2-1= 1

Valor Promedio = $8700/2 = 4350.00 * 1 = 4350.00$



Por

contratación Nueva

c.- Nuevos activos destinados a la mejora de la productividad e innovación tecnológica

Aquí ninguna de las dos entidades tiene adquisición de activos que mejoren la productividad, ni que tengan una innovación tecnológica, por eso plantearemos un ejemplo para poder aplicar la modificación al cálculo del Anticipo Del Impuesto a la Renta.

Ejemplo:

ADRIANA SOLEDAD NIOLA ORDOÑEZ
CARLOS JULIO SIGÜENZA ORTIZ



La empresa "X" para mejorar su productividad va adquirir en el mercado una maquinaria para alzar sus ventas, por \$ 450000.00.

Este gasto adicional se puede disminuir en el cálculo del anticipo Impuesto a la Renta.

Una vez planteados algunos ejemplos vamos a proceder a calcular el nuevo anticipo, tomaremos como base un anticipo calculado de una de las dos empresas como es el caso solo para demostración de aplicación de la modificación del cálculo del Anticipo impuesto Renta, aquí le vamos a aplicar los tres puntos que se plantearon como ejemplos.

Anticipo del Impuesto a la Renta = [(0.2%) 31890.75) + (0.2%) 937993.37 – Gastos por contratación de nuevo talento humano y aumento de masa salarial) + (0.4%) 163479.35 – Adquisición de Mejora Productiva) + (0.4%) 911154.01)] = 6238.17

Entonces el nuevo anticipo supuesto quedaría así:

Anticipo del Impuesto a la Renta = [(0.2%) 31890.75) + (0.2%) 937993.37- 4350.00 – 416.02) + (0.4%) 163479.35 – 35000) + (0.4%) 911154.01)] = **6088.77**

Como podemos darnos cuenta hay una reducción en el anticipo al impuesto a la Renta, entonces si se cumple el objetivo del incentivo que es incentivar al mercado Ecuatoriano a la inversión de Capitales, reduciendo su cálculo del impuesto a la renta para el año siguiente, y puede ser muy beneficioso reducir este valor por que en el caso que sea mayor al Impuesto Causado se convierte en Impuesto a la Renta definitivo por Pagar.



3.1.8 La deducción para el cálculo del impuesto a la renta de la compensación adicional para el pago del salario digno

El salario digno hace referencia a la compensación que se hace al final del año según el código del trabajo que es utilizado como deducción adicional para el Impuesto a la Renta, para poder compensar el salario digno las empresas deben tener una utilidad es año y así si se puede proceder.

“Que, mediante Oficio Nro. INEC-DIREJ-2013-0051-O, suscrito por el Dr. José Rosero Moncayo en su calidad de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos - INEC determinó que el valor actual calculado del número de perceptores vigente del hogar es de 1,60 en base a la encuesta disponible de ingresos y gastos de los hogares, al igual los valores mensuales de la canasta básica familiar determinado por esta institución son: Enero (USD 581,21), Febrero (USD 583,27), Marzo (USD 587,36), Abril (USD 588,48), Mayo (USD 584,71), Junio (USD 586,18), Julio (USD 585,81), Agosto (USD 587,86), Septiembre (USD 594,06), Octubre (USD 595,44), Noviembre (USD 596,42), Diciembre (USD 595,71), y su promedio para el año 2012 es de USD 588,88; (<http://www.capeipi.org.ec>, Extraído el 02 de junio del 2013).

Cuando el trabajador no puede llegar al gasto de la canasta básica debe ser compensado a la final del año por la diferencia que el trabajador no alcanzó; para el año 2012 el valor de la Canasta Básica promedio estuvo en los \$588,88 dólares la familiar, la vital en cambio estuvo en \$412.26



Grafico 1.2 Canasta Familiar Mayo 2012 Diciembre 2012

Fuente: Instituto Nacional De Estadística Y Censos (INEC)

Cuando un Empleado no alcanza el valor promedió de la canasta familiar en el código orgánico de la producción se plantea como incentivo deducirse la compensación del salario digno.

El salario digno según el Art. 9 del Código Orgánico plantea que para que un trabajador llegue al salario digno mensual debe considerar los siguientes puntos:

- a. El sueldo o salario mensual;*
- b. La decimotercera remuneración*
- c. La decimocuarta remuneración*
- d. Las comisiones variables que pague el empleador a los trabajadores*
- e. El monto de la Participación del trabajador en utilidades de la empresa*
- f. Los beneficios adicionales percibidos en dinero por el trabajador por contratos colectivos, que no constituyan obligaciones legales, y las contribuciones voluntarias periódicas hechas en dinero por el empleador a sus trabajadores; y,*



g. Los fondos de reserva. (Código Orgánico de la Producción: http://www.aduana.gob.ec/files/pro/leg/ccop/S351_20101229.pdf, Extraído el 02 de junio del 2013).

Entonces una vez con la teoría pasamos a aplicarlos en Las Empresa de estudio primero Carpecuatoriana S.A.

Carpecuatoriana S.A.

ROL DE PROVISIONES

Correspondiente a diciembre 2012

Nombres	Sueldo	H/Extraordinarias H/Suplementarias	Total	Décimo Tercero	Décimo Cuarto	Vacaciones	11,15 % Ap. Patronal	0,50 % IECE	0,50% Secap	Total provisión
Salazar Pañora Marcela	330,00	0,00	330,00	27,50	24,33	13,75	36,80	1,65	1,65	105,68
Sigüenza Ortiz Carlos	300,00	0,00	300,00	25,00	24,33	12,50	33,45	1,50	1,50	98,28
Calderón Freddy Bolívar	550,00	0,00	550,00	0,00	0,00	22,92	61,33	2,75	2,75	89,74
	1180,00	0,00	1180,00	52,50	48,66	49,17	131,58	5,90	5,90	293,7

Carpecuatoriana S.A.

ROL DE PAGOS

Correspondiente a diciembre 2012

Nombres	DíasTrab.	No. Horas Suplementarias	No.Horas Extraordinarias	Sueldo Mensual	Horas Extras	Total Ganado	Fondo de Reserva	Otros Ingresos	Total ingresos
Salazar Pañora Marcela	30,00	0,00	0,00	330,00	0,00	292,87	27,50	37,13	357,50
Sigüenza Ortiz Carlos	30,00	0,00	0,00	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00
Calderón Freddy Bolívar	30,00	0,00	0,00	550,00	0,00	550,00	0,00	0,00	550,00
		0,00	0,00	1180,00	0,00	1142,87	27,50	37,13	1207,50



Pasamos a aplicarlos en La siguiente Empresa de estudio SmartsysCía. Ltda.

Smartsys Cía. Ltda.

ROL DE PAGOS

Correspondiente a diciembre 2012

Nombres	Días Trab.	No. Horas Suplementarias	No. Horas Extraordinarias	Sueldo Mensual	Horas Extras	Total Ganado	Fondo de Reserva	Total ingresos
ChablayFabián	30	0	0	500.00	0	500.00	0	500.00
Chablay Vinicio	30	0	0	500.00	0	500.00	0	500.00
RodríguezVíctor	30	0	0	500.00	0	500.00	0	500.00
González Luis	30	0	0	292,13	0	292,13	24,34	316,47
				1792,13	0	1792,13	24,34	1816,47

Smartsys Cía. Ltda.

ROL DE PAGOS

Correspondiente a diciembre 2012

Nombres	Sueldo	H/Extraordinarias H/Suplementarias	Total	Décimo Tercero	Décimo Cuarto	Vacaciones	11,15 % Ap. Patronal	0,50% IECE	0,50% Secap	Total provisión
ChablayFabián	500	0	500	0	0	20,83	55,75	2,5	2,5	81,58
Chablay Vinicio	500	0	500	0	0	20,83	55,75	2,5	2,5	81,58
RodríguezVíctor	500	0	500	0	0	20,83	55,75	2,5	2,5	81,58
González Luis	292,13	0	292,13	24,33	24,33	12,17	32,57	1,46	1,46	47,66
			1792,13	24,33	24,33	74,66	199,82	8,96	8,96	292,4



ANÁLISIS DE LOS CASOS DE ESTUDIO

Para analizar si los sueldos de los empleados cumplen con el salario digno mensual Se considera la Sigüiente suma para ver si alcanza:

Salazar Pañora

Marcela

Sueldo o salario	330,00
Décimo tercero	27,50
Decima cuarta	24,33
Fondos de Reserva	27,50
Otros ingresos	37,13
Participación de Utilidades	25,77
	472,23

Sigüenza Ortiz Carlos Julio

Sueldo o salario	300
Décimo tercero	25
Decima cuarta	24,33
Fondos de Reserva	0
Otros ingresos	0
Participación de Utilidades	25,77
	375,1

Calderón Freddy

Bolívar

Sueldo o salario	550
Décimo tercero	0
Decima cuarta	0
Fondos de Reserva	0
Otros ingresos	0
Participación de Utilidades	25,77
	575,77



Concluidos los análisis vamos a determinar si es necesario hacer la compensación del salario digno de los trabajadores de esta entidad.

Para realizar el cálculo debemos dividir la canasta Familiar promedio para el número de perceptores que para este año es de 1.60.

$$\text{Salario Digno} = 588.88 / 1.60 = 368.05 * 12 = 4416.60$$

Análisis de Carpecuatoriana S.A.

$$\text{Marcela Salazar} \quad 472.23 * 12 = 5666.76 - 4416.60 = 1250.16$$

$$\text{Carlos Sigüenza} \quad 375.10 * 12 = 4501.20 - 4416.60 = 84.60$$

$$\text{Freddy Calderón} \quad 575.77 * 12 = 6909.24 - 4416.60 = 2492.64$$

Como nos podemos dar en cuenta todos los sueldos están por encima de del salario digno anual por lo cual no necesitamos hacer ninguna compensación extra para el cálculo el impuesto a la renta.

Análisis de Smartsys Cía. Ltda.

Chablay Vinicio

Sueldo o salario	500.00
Décimo tercero	0.00
Decima cuarta	0.00
Fondos de Reserva	0.00
Otros ingresos	0.00
Participación de Utilidades	0.00
	500.00

Chablay Fabián

Sueldo o salario	500.00
Décimo tercero	0.00
Decima cuarta	0.00
Fondos de Reserva	0.00
Otros ingresos	0.00
Participación de Utilidades	0.00
	500.00



Rodríguez Víctor

Sueldo o salario	500
Décimo tercero	0
Decima cuarta	0
Fondos de Reserva	0
Otros ingresos	0
Participación de Utilidades	0.00
	500.00

González José Luis

Sueldo o salario	292.13
Décimo tercero	24.33
Decima cuarta	24.33
Fondos de Reserva	24.34
Otros ingresos	0.00
Participación de Utilidades	0.00
	365.15

Análisis de Smartsys Cía. Ltda.

Chablay Fabián $500.00 * 12 = 6000.00 - 4416.60 = 1583.40$

Chablay Vinicio $500.00 * 12 = 6000.00 - 4416.60 = 1583.40$

Rodríguez Víctor $500.00 * 12 = 6000.00 - 4416.60 = 1583.40$

González José Luis $365.15 * 12 = 4381.18 - 4416.60 = -35.42$

Aquí en las tres personas si cumplen con el salario digno, pero en el último caso no y para llegar a la compensación del salario digno le faltaría 35.42 dólares, pero aquí la entidad obtuvo pérdida en este año por lo cual no puede compensar el valor del salario digno, ya que la compensación solo se da cuando hay utilidad.



3.1.9 Los beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores

Cabe indicar que cuando una empresa accede o cuando una empresa da la apertura de capital o venta de acciones a sus trabajadores según el Art. 24 del COPCI Numeral “d. *Los beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores;*” los intereses cobrados para que el trabajador adquiera acciones dentro de una entidad están exonerado de pago de impuesto a la Renta sobre este ingreso, siempre y cuando el trabajador mantenga esas acciones en su poder y además la tasa cobrada para ese financiamiento no exceda de la tasa referencial vigente en ese momento.

Además del incentivo comentado anteriormente de que cuando se da apertura de capital para sus trabajadores se puede adicionalmente diferir el pago del impuesto a la Renta y del anticipo del Impuesto a la renta hasta por cinco años consecutivos, con sus respectivos intereses calculados en base a la tasa Activa Corporativa, e igual como se menciono anteriormente, esto solo es vigente si los trabajadores mantienen en su poder las acciones.

3.1.10 Las deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta, como mecanismos para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción eco-eficiente

Aquí indicaremos con ejemplos como se aplica este incentivo que lo que trata es de disminuir la contaminación ecológica en nuestro planeta, tomando como incentivo cuando se adquiere un bien de estas características ecológicas tendrá una deducción adicional del 100 % de su depreciación.

Ejemplo:

La empresa “X” Compra una maquina productiva ecológica el 01/01/2012 para su producción de Leche por un valor de \$ 500000.00, con un valor residual de \$ 50000.00

La depreciación anual de una maquinaria es del 10 % anual o 10 años



Depreciación: $(500000.00 - 50000.00) / 10 = 45000.00$ anual

Tabla de depreciación

Año	Depreciación Anual	Depreciación Acumulada	Valor en Libros
0			500000.00
2012	45000.00	45000.00	455000.00
2013	45000.00	90000.00	410000.00
2014	45000.00	135000.00	365000.00
2015	45000.00	180000.00	320000.00
2016	45000.00	225000.00	275000.00
2017	45000.00	270000.00	230000.00
2018	45000.00	315000.00	185000.00
2019	45000.00	360000.00	140000.00
2020	45000.00	405000.00	95000.00
2021	45000.00	450000.00	50000.00

Como podemos apreciar la depreciación del año 2012 es de \$ 45000.00, pero como incentivo tributario a una producción más limpia tendríamos en la conciliación tributaria una deducción adicional del 100 % de este valor, entonces nos quedaría una deducción adicional de 45000.00 más para nuestra conciliación tributaria.

Ejemplo:

Aquí vamos a suponer que la depreciación ya se resto en el cálculo antes de la utilidad contable, y solo como gasto adicional deducible vamos a tener solo la depreciación adicional del 100 % por una producción más limpia.

Ingresos totales 1500000.00

Utilidad Contable 700000.00

15 % participación Trabajadores - 105000.00



Utilidad antes de impuestos = 595000.00

Gastos adicionales deducibles - 45000.00

Utilidad para calcular el impuesto = 550000.00

23% Impuesto a la Renta 126500.00 Seria el Impuesto a Pagar.

Pero aquí la deducción adicional no puede superar el 5% de los ingresos totales del ejercicio fiscal.

$\$ 1500000.00 \times 0.05 = 75000.00 \implies$ Si cumple con lo exigido por la ley.

Para deducciones superiores solo se considerara como máximo el 0.05 de los ingresos totales para su aplicación como deducción adicional para el cálculo del Impuesto a la Renta.

3.1.11 Deducción adicional del 150% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores discapacitados cuando su contratación suponga incremento neto de empleo.

Cuando la empresa tiene más de 25 trabajadores según el Art. 45 de la Ley Orgánica de Discapacidades debe contratar un mínimo del 4% de personas con discapacidad con igual remuneración, cuando se la contrata aparte de recibir el beneficio de incremento neto de empleados se puede beneficiar del incentivo tributario adicional de deducirse adicionalmente el 150% sobre las remuneraciones por este incremento además también vamos a tocar el tema de que recibe el 150% adicional por la compensación adicional de la compensación del Salario Digno.



Nombre del Empleado	Fecha de Ingreso	Fecha de Salida	Base Gravada IESS	Relación de Dependencia con el mismo empleador o de sus partes relacionadas en los tres años anteriores	Empleado Discapacitado
Adriana Elizabeth Fernández Orellana	01/01/2013		5500	NO	No
José Luis QuispeSunche		01/05/2012	6800	NO	No
Cristian Edmundo Fajardo Eras	01/03/2012		3200	NO	Si

Incrementó Neto= Nuevo Empleados – Trabajadores que Salieron.

Incremento Neto= 2-1= 1

Valor Promedio = $8700/2= 4350.00 *1 = 4350.00$



Por

contratación Nueva

Compensación adicional por ser discapacitados del 150 %

Adicional por Discapacidad \$ $3200 *150 \% = 8000.00$

Compensación adicional por compensación del salario digno

Suponiendo que como ingreso anual total solo tiene los 3200.00 se pasa a calcular la Compensación adicional del salario digno.

Cristian Edmundo Fajardo Eras

Canasta Familiar $588.88 / 1.60 = 368.05 *12 = 4416.60 - 3200 = 1216.60$

$1216.60 *150 \% = 3041.50$

Aquí su salario anual si cumple, por lo tanto no se requeriría una compensación adicional.



3.1.12 Deducción adicional del 100% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores.

Un incentivo tributario muy importante es la contratación de nuevos empleados en el año cabe recalcar que para considerar una nueva contratación debe estar al menos seis meses en la entidad durante el año fiscal desde el 01/01/2012 al 31/12/2012 por eso su fecha máxima de contratación sería hasta el 30 de junio del año fiscal para que cumpla los seis meses.

También se mencionara de nuevo que para que sea considerada nueva contratación debe cumplir ciertas condiciones que plantea la norma como son:

- No se considera nueva contratación cuando se despide a un trabajador y se contrata a otro empleado para sustituir al que se despidió.
- Tampoco se Considera contratación Nueva cuando ya hubo una relación de Dependencia con el mismo empleador o de sus partes relacionadas en los tres años anteriores
- Estar durante seis meses consecutivos en el periodo fiscal.



Ejemplo de contratación Nueva.

Nombre del Empleado	Fecha de Ingreso	Fecha de Salida	Base Gravada IESS	Relación de Dependencia con el mismo empleador o de sus partes relacionadas en los tres años anteriores
Adriana Elizabeth Fernández Orellana	01/01/2013		15000.00	NO
José Luis QuispeSunche		01/05/2012	10000.00	NO
Cristian Edmundo Fajardo Eras	01/03/2012		18000.00	NO

Incrementó Neto= Nuevo Empleados – Trabajadores que Salieron.

Incremento Neto= 2-1= 1

Valor Promedio = $33000/2 = 16500.00 * 1 = 16500.00$

Entonces este valor ira adicionalmente en la conciliación tributaria como se muestra a continuación como una deducción adicional del Impuesto a la Renta.

Ejemplo:

Aquí vamos a suponer que el incremento neto es el único gasto adicional deducible.

Utilidad Contable 700000.00

15 % participación Trabajadores - 105000.00

Utilidad antes de impuestos = 595000.00

Gastos adicionales deducibles - 16500.00

Utilidad para calcular el impuesto = 578500.00

23% Impuesto a la Renta 133055.00 Seria el Impuesto a Pagar.



3.1.13 Deducción adicional del 100% de gastos contraídos por las medianas empresas para: 1) capacitación para la investigación, 2) mejora de la productividad, 3) gastos contraídos en viajes para la promoción comercial y el acceso a mercados internacionales

Este incentivo es solo para mediana empresas para que una empresa entre en este grupo es necesario que cumpla siguientes condiciones:

No. TRABAJADORES	VENTAS ANUALES
50 A 199	Entre USD\$ 1.000.001 A USD\$ 5.000.000

Grafico: Requisitos de una Mediana Empresa

Fuente: Manual de aplicación de los incentivos establecidos en el código de la producción, comercio e inversiones

A) Capacitación

Como menciona el titulo estos incentivos solo se los aplican a medianas empresas, empecemos por el incentivo tributario de Capacitación que puede tener en el año por investigación o desarrollo y que los gastos que se realicen por este concepto no pueden superar el 1% por los valores pagados por sueldos y salarios.

Ejemplo:

Gastos de Capacitación	\$ 48000.00
Sueldos y salarios pagados	\$ 500000.00
El 1 % de Sueldos y salarios	\$ 5000.00



Solo \$ 5000.00 puede deducirse adicionalmente como resultado del incentivo tributario, como se plantea en el ejemplo si tiene gastos por \$ 48000.00 solo se puede deducir \$ 5000.00 para este gasto.

Aquí tendría como gasto adicional deducible solo los 5000.00

B) Mejora de la productividad

Este beneficio como el anterior es solo para medianas empresas y todos los desembolsos como lo indica su título para la mejora de la productividad, solo se pueden deducir hasta el 1 % de las ventas.

Ejemplo:

Gastos de asistencia Técnica	\$ 80000.00
Ventas Anuales	\$ 500000.00
El 1 % de Ventas	\$ 5000.00

Solo \$ 5000.00 puede deducirse adicionalmente como resultado del incentivo tributario, como se plantea en el ejemplo si tiene gastos por \$ 80000.00 solo se puede deducir el 1% que da \$ 5000.00 para este gasto.

C) Gastos contraídos en viajes para la promoción comercial y el acceso a mercados internacionales

Igual diseñado solo para las empresas medianas este impuesto por este tipo de gastos puede deducirse hasta el 50% del total de destinación para gastos de viaje y promoción.

Ejemplo:

Gastos de Viaje y Promoción	\$ 80000.00
Ventas Anuales	\$ 500000.00
El 50 % de Gastos y Promoción	\$ 40000.00

Solo \$ 40000.00 puede deducirse adicionalmente como resultado del incentivo tributario, como se plantea en el ejemplo si tiene gastos por \$ 80000.00 solo se puede deducir el 50% que da \$ 40000.00 para este gasto.



3.2 Análisis de los incentivos aplicados a los casos de estudio y de los otros incentivos no aplicados.

Como podemos darnos en cuenta al realizar la aplicación en empresas pequeñas con NIIF para PYMES, se benefician con muy pocos incentivos para el caso de las empresas con más años en el mercado a diferencia de las empresas que entran y se constituyen después del COPCI porque esta si tienen más beneficio para continuar con sus operaciones, cumpliendo con el objetivo de estos incentivos que son el de incentivar a invertir en el país.

Podemos decir que todos los incentivos aplicados a los casos de estudio no solo sirven para disminuir el Impuesto causado al Final del Año si no también para motivar el ahorro, y a reinvertir y generar plazas de empleo, etc.

Entonces la creación de estos incentivos si motivan a invertir en el país, y su aplicación a nivel general si disminuye el pago del impuesto a la renta en empresas anteriores al COPCI, como podemos ver el incentivo más notorio o es el de la reducción del 25 % al 22 %, que si tiene un impacto fuerte en el ámbito tributario y financiero ya que reduce tres puntos porcentuales este se aplica a nivel general para todas las empresas, en los casos de estudio también se los aplica pero como se menciono anteriormente en el primer caso de estudio no se beneficia de este incentivo porque al realizar el cálculo su impuesto es mucho menor con relación al anticipo del Impuesto a la Renta que se pago por lo que este se convierte en impuesto definitivo, en el segundo caso también se beneficiaria de este incentivo pero será utilizado en un futuro después de los cinco años de estar exonerada de pago de impuesto.

En el caso del pago del anticipo del impuesto a la renta se calcula al final de año fiscal para ser pagado el siguiente año, aquí hay dos tipos de incentivos que se plantea en para las empresas, el uno a nivel general y el otro encaminado solo a la producción nueva, el primer caso de estudio, la empresa Carpecuatoriana S.A. se puede beneficiar de un incentivo como es



el caso de la reforma al cálculo del anticipo, como se planteo anteriormente en el caso de aumento de la masa salarial o subida de sueldos para ser disminuido en el cálculo del anticipo, pero para otras empresas de mayor tamaño este incentivo puede beneficiar de mayor manera cuando haya un incremento de nuevos empleados o también adquisición de activos para ser restados en el cálculo; En cambio para la inversión nueva como es nuestro segundo caso de estudio la empresa Smartsys Cía. Ltda. que recién está empezando podemos decir que se beneficiaría de los dos incentivos como es el primero que ya se está beneficiando de la exoneración de 5 años consecutivos de no pagar anticipo, y después de concluir con este incentivo, puede además beneficiarse de la reforma al cálculo del anticipo del impuesto a la renta.

Aquí en nuestros casos de estudio no se tocaron algunos incentivos por el tamaño de las empresas, pero hay más incentivos que podemos citar como es la apertura de capital a sus empleados, recibiendo beneficios como es diferir los pagos de anticipo e impuesto a la renta hasta un máximo de cinco ejercicios fiscales, como además estar exentos los intereses generados por la venta de acciones, siempre y cuando el trabajador mantenga en su poder las acciones.

Aquí también podemos citar los beneficios que se pueden dar por la compensación al salario digno que ese da al final de año cuando un trabajador no alcanza el salario digno que resulta del cálculo de dividir la canasta básica familiar para el promedio de perceptores que es de 1.60, teniendo como resultado \$ 368.05 como salario mensual, cuando no se alcanza este mínimo se debe realizar la compensación del salario digno, convirtiéndose este gasto en un deducible del impuesto a la renta, adicionalmente si es una persona discapacitada recibe el 150 % adicional para deducirse y si es contratación nueva el 100 % adicional.

En el caso de que se necesite financiamiento externo se pueden beneficiar del incentivo de no pagar impuesto a la salida de divisas por la amortización de capital y los intereses.



Además hay incentivos para las medianas empresas como deducciones adicionales como es el caso:

- Gastos de Capacitación → No superar el 1% de los gastos por sueldo y salarios
- Gasto de Mejora de Productividad → No superar el 1% de las ventas
- Gastos de Viaje → No superar el 50% de los gastos de promoción y publicidad

Esto en el caso de medianas poder deducir estos gastos adicionales en el cálculo del impuesto.

También hay incentivos cuando las empresas adquieren maquinaria ecológica para su producción más limpia, beneficiándose de una deducción adicional del 100 % de la depreciación de ese ejercicio fiscal en cual se lo aplique pero cabe indicar que este gasto para deducirse el impuesto no debe superar el 5 % de los ingresos totales.

Entonces si es recomendable aplicar los incentivos tributarios en las empresas que se pueden acoger a algunos de ellos, e igual los incentivos tributarios no son excluyentes se puede aplicar más de un incentivo a la vez en cualquier empresa que se pueda acoger a estos incentivos.



Capítulo IV

4.1 Analizar los resultados obtenidos

4.1.1 Resultado de la Aplicación de la Comparación entre las dos empresas

Después de haber analizado todos los incentivos tributarios aplicados en los dos casos de Estudio realmente podemos decir que es los incentivos tributarios que el Estado Ecuatoriano son muy ventajosos para la inversión nueva ya que incentiva a abrir nuevos mercados y que naciendo con el Código orgánico Dela Producción motiva a invertir en el País.

Como primer punto de nuestro análisis es más ventajoso para las nuevas entidades que recién entran al mercado que con relación a una empresa que ya está en el mercado porque para ellas hay muy pocos incentivos tributarios, para esto vamos a demostrar con el siguiente análisis los más importantes y empezaremos con la reducción de tres puntos porcentuales en el cálculo del impuesto a la renta.

En el Caso Carpecuatoriana S. A. Por ejemplo Tuvo una Utilidad de \$ 515.40 por impuesto causado pero según el Art. 79 del Reglamento de la ley de Régimen Tributario Interno en el caso de que el Impuesto a la Renta sea Menor que el impuesto pagado este se convierte en impuesto definitivo y como la empresa que estamos estudiando es muy pequeña y el anticipo del impuesto a la renta es más alto que el Impuesto al Renta generado por la utilidad por lo que se convierte este en el Impuesto definitivo, por lo cual esta no se estaría beneficiando de los tres puntos porcentuales, aunque para el 2013 si obtiene una utilidad más alta con un impuesto a la renta superior al anticipo si se beneficiaria de la reducción de los tres puntos porcentuales del 25% al 22% que el Estado Ecuatoriano da como incentivo para todas las empresas en general.

En relación con la Empresa Smartsys Cía. Ltda. Que se acoge al beneficio tributario de no pagar el Impuesto a la Renta por cinco años



consecutivos, siendo esta la más beneficiada con este Incentivo Tributario; además de que cuando empiece a calcular y pagar su impuesto a la Renta el porcentaje para su cálculo ya está en el 22% obteniendo la reducción de los tres puntos porcentuales, lo que en el caso de Carpecuatoriana S. A. tuvo que ir calculando sobre sus utilidades una tasa que se disminuía progresivamente durante tres años hasta llegar al 22%.

En el Segundo Punto tomamos como referencia el cálculo y pago del Anticipo Impuesto a la Renta que también tuvo un impacto más fuerte en la empresa con más años en el mercado ya que como es el caso de Carpecuatoriana S. A. que como anticipo del Impuesto a la renta tuvo el valor de \$ 6238.17 para el año 2013 que tendrá que ser pagado en dos pagos uno en Julio y el otro en septiembre, aquí cabe recalcar que por aplicación de NIIF (Normas Internacionales Financieras) que para el año 2012 en la empresa fue el periodo de transición sus activos se revalorizaron y por lo tanto se incrementó su total de activos y también creció su patrimonio por lo tanto su anticipo del impuesto a la renta aumento , lo contrario pasa con la inversión nueva que también se acoge a otro incentivo para la inversión en nuestro país que es el de estar exonerado de cálculo y pago del anticipo de impuesto a la renta por 5 años consecutivos, ya que no tendría sentido calcular un anticipo, cuando también esta exonerada de pagar el impuesto a la renta.

Aquí podemos comentar la parte de que para Carpecuatoriana S. A. es más desventajoso el pago del Anticipo porque cuando se calcula el Impuesto a la renta su impuesto causado es mucho menor al anticipó, y como plantea la ley según el Art. 79 del Reglamento de la ley de Régimen Tributario Interno en el caso de que el Impuesto a la Renta sea Menor que el impuesto pagado este se convierte en impuesto definitivo, siendo la empresa nueva beneficiada en su mayoría por los incentivos tributarios planteados.

Como tercer punto analizaremos los rendimientos que se dan por depósitos plazo Fijos en los casos de estudio aquí Carpecuatoriana S.A. Mantuvo una póliza de \$ 95000.00 dólares durante seis meses por lo cual no



se benefició del incentivo que propone el estado ecuatoriano de exonerar esos rendimientos, para que la empresa hubiera logrado exonerarse esos rendimientos financieros debía haber colocado la póliza a un año o superior, aquí tal vez se puede dar un desconocimiento de esta reforma que permite exonerar esos ingresos para el cálculo de impuesto a la renta ya que la póliza se ha mantenido por un largo tiempo con ese mecanismo de ponerla a solo tres o seis meses pero nunca se la ha colocado a largo plazo.

Aquí SamrtsysCía. Ltda. No mantiene pólizas a plazo Fijo por lo cual no tiene beneficio sobre este incentivo tributario.

Otro punto que analizaremos como aplicación de los incentivos tributarios es la reforma al cálculo del anticipo del impuesto a la renta que se da por el aumento de la masa salarial, según este incentivo se puede disminuir en el cálculo del anticipo del impuesto a la renta, ya que en el año si hubo un alza de sueldo a un empleado de Carpecuadoriana S. A. por la cantidad de 37.82 dólares mensuales que por un año sería de 416.02 para disminuir de los gastos en el cálculo del anticipo del impuesto a la renta, pero este anticipo tampoco fue considerado en la empresa, tal vez como se menciona anteriormente por un desconocimiento de la aplicación de los incentivos, esto en la empresa si hubiera sido de mucha utilidad, porque la empresa paga un anticipo del Impuesto a la Renta superior al Impuesto Causado, por lo tanto si hubiera sido conveniente reducir un poco sus gastos, para calcular el correcto anticipo del Impuesto a la Renta y beneficiarse con un pago menor del anticipo.

En cambio en Smartsys Cía. Ltda. No se realiza ningún análisis ya que esta exonerada de pagar impuesto a la renta, siendo otra vez este grupo más beneficiado que el grupo de empresas con más años en el mercado.

Según los incentivos aplicados en los dos casos de estudio y después de analizarlos uno por uno en las empresas, determinamos que las empresas más beneficiadas después de la implementación del Código Orgánico De la Producción son las que nacen con esta normativa ya que los beneficioses están



más encaminados a las nuevas inversiones, para poder deducir su anticipo del impuesto a la renta.

4.2 Evaluación de los impactos Financieros y Tributarios por la Aplicación de los Incentivos Tributarios.

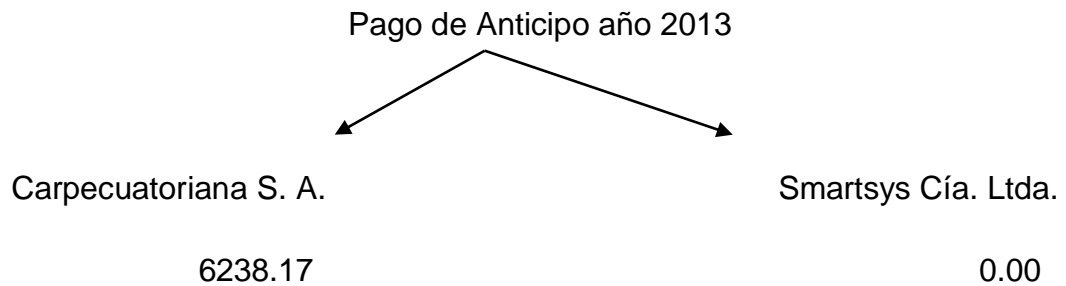
Para realizar este análisis lo haremos en ambas empresas viendo cuáles son los impactos más fuertes.

Al realizar la aplicación de los incentivos tributarios nos podemos dar en cuenta que la empresa que más impactos Financieros tuvo es la entidad de Carpecuatoriana S.A. para el año 2012 pueden ser si se acogen a algunos incentivos tributarios pueden llegar a disminuir su pago.

4.2.1 Anticipo de Impuesto al Renta

La empresa Carpecuatoriana S. A. tiene un anticipo calculado mayor a su impuesto generado para el año 2012 lo cual supone que si tiene un gasto muy alto por concepto del anticipo del Impuesto a la Renta, por lo que tiene un impacto financiero muy alto al realizar el pago del anticipo ya sea pagando con las retenciones o dinero significan disminución de un derecho que tiene la empresa o un desembolso de dinero, aquí si se produce un impacto porque al realizar bien la aplicación de los incentivos en la modificación del cálculo del Anticipo hay una reducción de su pago beneficiando un poco a la empresa que ya está en el mercado, esto en el caso financiero, en el caso tributario la empresa Carpecuatoriana S. A. también tiene impactos fuertes por el impuesto que deben pagar al Estado Ecuatoriano, e igual si se aplicaran bien los incentivos se reducirá el Impuesto a la Renta.

En cambio la empresa Smartsys Cía. Ltda. Si se beneficia en el ámbito financiero por que no tiene que realizar ningún desembolso de dinero, ni utilizar las retenciones para el pago del anticipo durante cinco años, siendo está más beneficiada en el ámbito Financiero y tributario ya que no tiene que pagar el Anticipo del Impuesto a la renta.



Como se muestra en el gráfico Aquí hay un desembolso de dinero o pago con retenciones lo cual no ocurre con el segundo caso de estudio beneficiándose con este incentivo.

4.2.2 Impuesto al Renta

Aquí la incidencia de la disminución de los tres puntos porcentuales si beneficia las dos empresas porque este es un incentivo general, pero en el ámbito del Impuesto a la Renta Carpecuatoriana S.A. no tuvo que pagar un impuesto calculado por la utilidad que obtuvo ya que no obtuvo un impuesto menor que el causado por el anticipo por lo cual ese se convierte en un el impuesto definitivo y realmente no se estaría beneficiando del incentivo que disminuye los tres puntos porcentuales, entonces aquí sí tendría un desembolso en caso de que las retenciones no hayan cubierto todo el anticipo y además tendría un gasto por el anticipo.

En cambio la empresa Smartsys Cía. Ltda. Se vuelve a beneficiar de un incentivo tributario para no pagar durante cinco años el impuesto, por lo que ese beneficia otra vez económicamente, así tenga una utilidad muy fuerte como esta exonerada no realizara ningún desembolso de efectivo por lo cual no le afecta en la parte financiera ni en la parte tributaria por lo cual no tiene ningún desembolso financiero, ni gasto tributario.

En cambio Carpecuatoriana S.A. va a tener que hacer un desembolso por los siguientes 3 años, lo que no ocurrirá con Smartsys Cía. Ltda. y aparte de esto igual va a tener en su Balance el cálculo del anticipo que en el caso de Carpecuatoriana S. A. se lo considera como un gasto tributario.



4.2.3 Rendimientos por depósitos a plazo fijo pagados a personas naturales y sociedades.

En este caso solo la empresa con más años en el Mercado Tenia una póliza pero con un plazo menor a un año, renovándola cada tres meses teniendo que pagar un impuesto por este valor, por no mantener una póliza a un plazo mayor a un año para que sea un ingreso exento por los intereses ganados en ese año fiscal.

Si se hubiera colocado la póliza a un plazo mayor hubiera tal vez pueda disminuir esos ingresos y no pagar más impuesto a la renta y realizar un desembolso menor.

4.2.4 Compensación Salarial

En este punto ninguna de las dos empresas aplicaron la compensación salarial por que en el 1º caso los trabajadores de la empresa estuvieron por encima del cálculo del salario digno por lo cual no había que hacer ninguna compensación salarial y en el otro caso tampoco había que hacer ningún a compensación salarial porque la empresa obtuvo perdidas y la ley dice que cuando hay perdida contable no se realiza ninguna compensación salarial, por lo tanto aquí no existe ningún desembolso, ni gasto adicional generado por aplicación de incentivos tributarios.



Capítulo V

5. Conclusiones y Recomendaciones

5.1 Conclusiones

Como conclusiones podemos citar que hay un mal manejo de gastos por medio de las empresas y no hay un registro en forma correcta.

Las Empresas no manejan un buen sistema de contabilidad y no está actualizado en el área tributaria.

Al no conocer la aplicación correcta de los incentivos tributarios que nos da la norma COPCI, se puede estar haciendo pagos indebidos de impuesto a la renta.

5.2 Recomendaciones

Las empresas deben registrar sus gastos, en su contabilidad de forma individual y no cargarse a una sola cuenta como gastos generales y así poder identificarlos en el momento oportuno, como es en el cálculo del impuesto a la renta.

Las Empresas deben informarse más de la ley para aprovechar al máximo sus beneficios económicos o incentivos tributarios que existen en las diferentes normas.

La Empresa Carpecuatoriana S. A. debe poder sus pólizas en un plazo más de un año para que los intereses se puedan reducir en el momento de calcular el impuesto a la renta.



Bibliografía

Libro:

- Derecho tributario. Escritos y reflexiones, Juan Rafael Bravo Arteaga, Universidad del Rosario, 2008, pag.460.

Documentos:

- Ley de Régimen Tributario Interno
- Código Orgánico de La producción
- Ley de Régimen Tributario Interno
- Reglamento de Aplicación de la ley de régimen tributario interno
- Manual De Aplicación De Los Incentivos Establecidos En El Código De La Producción, Comercio E Inversiones

Internet:

- <http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-a-la-renta>
- <http://es.thefreedictionary.com/incentivos>
- http://www.sri.gob.ec/web/guest/incentivos-y-beneficios?p_p_id=88&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal
- http://www.aduana.gob.ec/pro/reglamento_copci.action
- [http://www.capeipi.org.ec/index.php/opinemos/asesoria-juridica?download=28%3Acalculo-para-el-salario-dignno-correspondiente-al-2012.](http://www.capeipi.org.ec/index.php/opinemos/asesoria-juridica?download=28%3Acalculo-para-el-salario-dignno-correspondiente-al-2012)



Diseño de Tesis

“Análisis de los Incentivos Tributarios del COPCI y la ley de Régimen Tributario Interno en las empresas privadas con Normativa Pymes en relación al Cálculo y Pago al impuesto a la renta; Empresas de Estudio Carpecuadoriana S.A.; Smartsys Cía. Ltda.”

OBJETIVO GENERAL

Analizar los Incentivos Tributarios del COPCI y la ley de Régimen Tributario Interno en las empresas privadas con Normativa Pymes en relación al Cálculo y Pago al impuesto a la renta en las Empresas de Estudio Carpecuadoriana S.A.; Smartsys Cía. Ltda.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Objetivo Especifico 1

Analizar el marco legal de la normativa del COPCI y la ley de Régimen Tributario Interno con respecto al impuesto a la Renta.

Objetivo Especifico 2

Comparación de la aplicación de los incentivos tributarios del COPCI con empresas de estudio de la ciudad de Cuenca cuando se aplica los incentivos tributarios y cuando no se los aplica

Objetivo Especifico 3

Análisis de los Resultados obtenidos cuando se aplica los incentivos tributarios y cuando no se los aplica

MARCO CONCEPTUAL

IMPUESTO A LA RENTA

“El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1o. de enero al 31 de diciembre.

Para calcular el impuesto que debe pagar un contribuyente, sobre la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado lo llamamos base imponible.

La base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia está constituida por el ingreso gravado menos el valor de los aportes

**ADRIANA SOLEDAD NIOLA ORDOÑEZ
CARLOS JULIO SIGÜENZA ORTIZ**



personales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad social (IESS), excepto cuando éstos sean pagados por el empleador.

La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:

1. Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
2. Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada".

“Es el impuesto que recae sobre los ingresos o rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales y extranjeras, producto de actividades personales, comerciales, industriales, agrícolas, y en general actividades económicas y aún sobre ingresos gratuitos, percibidos durante un año.

Para liquidar el impuesto a la renta depende de la base imponible, sobre la cual las sociedades pagan el 23%, y las personas naturales y las sucesiones indivisas deben aplicar una tabla progresiva. Para liquidar el Impuesto a la Renta en el caso de las personas naturales y de las sucesiones indivisas, se aplicará a la base imponible las siguientes tarifas: Año 2011”. (Portal Web del S.R.I. definición de Imp. A la Renta. (<http://www.sri.gob.ec/web/10138/103>))

OPINION.- para desarrollar nuestro tema lo principal es tocar el tema del impuesto a la renta ya que nuestro análisis sobre los incentivos incurre en este impuesto fiscal que su aplicación es anual.

APLICACIÓN EN EL TEMA DE TESIS.- Es importante conocer la teoría del impuesto a la renta por que nuestro tema de tesis se trata en sí del impuesto a la renta como se le deduce los incentivos tributarios.

Tipos de Inversión

Inversión productiva.- Entiéndase por inversión productiva, independientemente de los tipos de propiedad, al flujo de recursos destinados a producir bienes y servicios, a ampliar la capacidad productiva y a generar fuentes de trabajo en la economía nacional;



Inversión Nueva.- Para la aplicación de los incentivos previstos para las inversiones nuevas, entiéndase como tal al flujo de recursos destinado a incrementar el acervo de capital de la economía, mediante una inversión efectiva en activos productivos que permita ampliar la capacidad productiva futura, generar un mayor nivel de producción de bienes y servicios, o generar nuevas fuentes de trabajo, en los términos que se prevén en el reglamento. El mero cambio de propiedad de activos productivos que ya se encuentran en funcionamiento así como los créditos para adquirir estos activos, no implica inversión nueva para efectos de este Código. **Inversión extranjera.-** La inversión que es de propiedad o que se encuentra controlada por personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas en el extranjero, o que implique capital que no se hubiere generado en el Ecuador.

Inversión nacional.- La inversión que es de propiedad o que se encuentra controlada por personas naturales o jurídicas ecuatorianas, o por extranjeros residentes en el Ecuador, salvo que demuestren que se trate de capital no generado en el Ecuador; y,

Inversionista nacional.- La persona natural o jurídica ecuatoriana, propietaria o que ejerce control de una inversión realizada en territorio ecuatoriano. También se incluyen en este concepto, las personas naturales o jurídicas o entidades de los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios ecuatorianos, propietarios o que ejercen control de una inversión realizada en territorio ecuatoriano.

Las personas naturales ecuatorianas que gocen de doble nacionalidad, o los extranjeros residentes en el país para los efectos de este Código se considerarán como inversionistas nacionales.**(Código Orgánico de la Producción Art.13)**

OPINION.- Es necesario conocer todos los tipos de inversión que se pueden dar en el país por que la normativa del COPCI se aplica a la nueva inversión.

APLICACIÓN EN EL TEMA DE TESIS.- al conocer cuáles son consideradas inversiones nuevas es más fácil darse cuenta en qué casos se consideraría una deducción adicional.

SALARIO DIGNO

Componentes del Salario Digno.- Única y exclusivamente para fines de cálculo, para determinar si un trabajador recibe el salario digno mensual, se sumarán los siguientes componentes:

- a. El sueldo o salario mensual;



-
- b. La decimotercera remuneración dividida para doce, cuyo período de cálculo y pago estará acorde a lo establecido en el Art. 111 del Código del Trabajo;
 - c. La decimocuarta remuneración dividida para doce, cuyo período de cálculo y pago estará acorde a lo señalado en el Art. 113 del Código del Trabajo;
 - d. Las comisiones variables que pague el empleador a los trabajadores que obedezcan a prácticas mercantiles legítimas y usuales;
 - e. El monto de la Participación del trabajador en utilidades de la empresa de conformidad con la Ley, divididas para doce;
 - f. Los beneficios adicionales percibidos en dinero por el trabajador por contratos colectivos, que no constituyan obligaciones legales, y las contribuciones voluntarias periódicas hechas en dinero por el empleador a sus trabajadores; y,
 - g. Los fondos de reserva;

En caso de que el trabajador haya elaborado por un período menor a un año, el cálculo será proporcional al tiempo de trabajo.

La fórmula de cálculo aquí descrita, en ningún caso significa el pago mensualizado de la decimotercera, decimocuarta remuneración y de la participación del trabajador en las utilidades de conformidad con la Ley, cuyos montos seguirán percibiendo de modo íntegro los trabajadores y en las fechas previstas por la Ley. **(Código Orgánico De la Producción Art. 9)**

OPINION.- Es necesario conocer como se realiza la compensación del salario digno ya que es un tema muy importante que nació con la aplicación del COPCI.

APLICACIÓN EN EL TEMA DE TESIS.- al conocer la aplicación correcta de los incentivos tributarios podemos deducirlos correctamente en la aplicación de nuestros casos de estudio.



5.- METODOLOGÍA

1. Análisis de los incentivos tributarios
2. Aplicación de los incentivos tributarios
3. Comparación de los incentivos tributarios

6.- ESQUEMA TENTATIVO

	Introducción Capítulo I Aspectos Generales 1.1 Descripción del Objeto de Estudio 1.2 Marco conceptual
Objetivo Especifico 1 Analizar el marco legal de la normativa del COPCI y la ley de Régimen Tributario Interno con respecto al impuesto a la Renta.	Capítulo II Análisis del marco legal del COPCI y la Ley de Régimen Tributario Interno. 2.1 Impuesto a la Renta 2.2 Incentivos de la Normativa COPCI y su Clasificación 2.3 Incentivos de la Ley de Régimen Tributario Interno y su Clasificación
Objetivo Especifico 2 Comparación de la aplicación de los incentivos tributarios del COPCI con empresas de estudio de la ciudad de Cuenca cuando se aplica los incentivos tributarios y cuando no se los aplica	Capítulo III Aplicación Comparativa de los Incentivos Tributarios en los dos Casos de Estudio 3.1 Aplicación de los Incentivos Tributarios Vigentes 3.2 Análisis Comparativo de las nuevas declaraciones y el pago del impuesto a la renta.
Objetivo Especifico 3 Análisis de los Resultados obtenidos cuando se aplica los incentivos tributarios y cuando no se los aplica	Capítulo IV Analizar los resultados obtenidos 4.1 Resultado de la Aplicación de la Comparación entre la dos empresas 4.2 Evaluación del impacto Financieros y Tributarios por la Aplicación de los Incentivos Tributarios.
	Capítulo V Conclusiones y Recomendaciones 5.1 Conclusiones 5.2 Recomendaciones
	Anexos Bibliografía



7.-RESULTADOS

Partiendo del Análisis de los incentivos tributarios del Copci ejecutaremos a las empresas de estudio para verificar si

La utilización de estos incentivos es correcta y beneficiosa para las empresas.

8.-BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía

Libro:

- Derecho tributario. Escritos y reflexiones, Juan Rafael Bravo Arteaga, Universidad del Rosario, 2008, pag.460.

Documentos:

- Ley de Régimen Tributario Interno
- Código Orgánico de La producción
- Ley de Régimen Tributario Interno
- Reglamento de Aplicación de la ley de régimen tributario interno
- Manual De Aplicación De Los Incentivos Establecidos En El Código De La Producción, Comercio E Inversiones

Internet:

- <http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-a-la-renta>
- <http://es.thefreedictionary.com/incentivos>
- http://www.sri.gob.ec/web/guest/incentivos-y-beneficios?p_p_id=88&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal
- http://www.aduana.gob.ec/pro/reglamento_copci.action
- <http://www.capeipi.org.ec/index.php/opinemos/asesoria-juridica?download=28%3Acalculo-para-el-salario-digno-correspondiente-al-2012>



9. CRONOGRAMA

FASES	1° SEMANA	2° SEMANA	3° SEMANA	4° SEMANA
Análisis de la Normativa	■			
Aplicación de Incentivos		■		
Comparación entre las dos empresas		■	■	
Conclusiones y recomendaciones				■